



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de septiembre de 1995.

Número 46

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDTO./C)14/95, relativo a la demanda que presentó LAZARO MENDOZA PEREZ, en contra de CIRIACO MENDOZA CRUZ, reclamando la desocupación y entrega de una fracción de parcela, ubicada en el poblado San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, y

RESULTANDO

PRIMERO.- El Tribunal Unitario Agrario del Noveno Distrito con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por acuerdo de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, con fundamento en el Artículo 168 de la Ley Agraria se declaró incompetente por razón de territorio para conocer del escrito de demanda de fecha dieciséis del mismo mes y año, presentada por el señor LAZARO MENDOZA PEREZ, en donde quedó registrado con el número 11/95; ordenando remitir los autos a este Tribunal por encontrarse el predio en litigio en el municipio de Jilotepec,

Estado de México, competencia de este Tribunal del Décimo Distrito. El promovente LAZARO MENDOZA PEREZ, demanda del señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, la desocupación y entrega de una Fracción de Parcela Ejidal de una superficie aproximada de 00-20-13.57 hectáreas, amparada con el Certificado de Derechos Agrarios 1118172, expedido a su favor el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, cuyas medidas y colindancias son, al Norte 85.90 metros, con LAZARO MENDOZA PEREZ; al Sur 70.50 metros con LAZARO MENDOZA PEREZ; al Oriente 31.20 metros con LAZARO MENDOZA PEREZ y al Poniente 27.00 metros con terracería, ubicada en el poblado San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México; reclamando asimismo la extubación sobre el terreno de su propiedad antes descrito, en virtud de ser ejidatario titular de los derechos legalmente reconocidos y previo los trámites de Ley, dictar sentencia en la que se condene al demandado a la desocupación y entrega del citado predio y se le ponga en posesión real y material del mismo. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que el terreno motivo del conflicto es de propiedad ejidal, perteneciente al Poblado de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México; 2.- Que el actor

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

SENTENCIA dictada en el expediente TUA/10º DTO./ (C)14/95, del poblado de San Lorenzo Octeyute, municipio de Jilotepec, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3834, 3839, 829-A1, 4091, 826-A1, 3741, 3744, 3746, 3742, 3743, 3745, 4115, 3826, 767-A1, 3822, 3835, 3838, 4131, 4118, 4134, 4119, 4114, 4120, 4124, 4127, 4130, 4132, 4199, 4193, 4205, 851-A1, 4194, 4056, 4073, 815-A1, 4010, 825-A1, 4238, 4239, 4244, 4213, 4276, 4268, 4273, 4278, 867-A1, 4279, 4267, 4265, 871-A1, 4285, 4260, 4261, 4264, 4259, 872-A1, 4277, 4271, 4282, 4266 y 4283.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES. 4141, 4135, 4207, 4201, 4196, 4116, 4126, 4198, 4274, 4269, 4258, 4270, 4284, 4104, 4093, 4281, 869-A1, 870-A1, 4262, 4272, 4275 y 4280.

(Viene de la primera página)

es ejidatario legalmente reconocido del poblado en referencia, como lo acredita con el Certificado de Derechos Agrarios número 1118172, expedido a su favor con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis; 3.- Que se encuentra al corriente en el pago que realiza a favor del citado ejido, por concepto de pago de impuesto sobre cosechas ejidales; 4.- Que es ejidatario como lo corrobora con la copia fotostática simple del Plano Parcelario Individual expedido a su favor por el INEGI, en el que se comprueba la ubicación exacta de su unidad de dotación, señalado como anexo número once, aclarando que el original del citado plano se entregó por parte del personal del INEGI al Registro Agrario Nacional, para el efecto de que se expidiera a su favor el Certificado Parcelario, razón por la cual carece de plano original, por encontrarse en trámite su registro; 5.- Que con el objeto de precisar la ubicación del predio materia del presente juicio, adjunta el croquis económico formulado por él mismo y firmado por el Presidente del Comisariado Ejidal del Poblado en comento; 6.- Que a sabiendas de lo anterior el demandado invadió su terreno desde hace aproximadamente once años, llegando incluso

a construir una casa sin su permiso y sin asistirle ningún derecho, en su solar que tiene la siguientes medida: al Norte 26.10 metros, al Sur 17.50 metros, al Oriente 31.20 metros y al Poniente 15.60 metros; medidas que se ubican dentro de la localidad señalada en el capítulo de prestaciones y que se precisa en el croquis económico antes señalado; 7.- Que no obstante lo anterior desde el mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro el señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, le impidió cultivar la fracción de tierra que tiene las siguientes medidas: al Norte 59.80 metros, al Sur 53.00 metros, al Oriente 15.60 metros y al Poniente 27.00 metros; que conjuntamente con las medidas señaladas en el hecho número seis, da la totalidad de las medidas citadas en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda y; 8.- Que a partir de la fecha en que el demandado comenzó a despojarlo de las fracciones de terreno lo ha solicitado de buena manera el actor que le regrese sus tierras por ser el legítimo derecho de las mismas, a lo que ha contestado en una forma violenta que no le va a regresar ningún terreno, aduciendo que tiene documentos con los cuales demuestra que es dueño del mismo. Ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo del señor CIRIACO MENDOZA CRUZ; 2.- La testimonial; 3.- La inspección ocular; 4.- El Certificado de Derechos Agrarios número 1118172 expedido a favor del oferente con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos; 5.- Los recibos originales números 129563, 132319, 735130, 812347, 933539, 00002, 00026, 041, y 303 de fechas tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y siete, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres y veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente; 6.- Copia simple del plano elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; 7.- Croquis económico del predio en conflicto; 8.- La Inscripción Pública de Actos Jurídicos y la Escritura Pública de Venta del terreno materia del presente juicio.

SEGUNDO.- Por acuerdo de veintisiete de enero del año en curso se radicó el expediente en cuestión en este Tribunal con el número TUA/10ºDTO./C) 14/95 y por diverso acuerdo de la misma fecha se tuvo por presentada y admitida a trámite la demanda intentada por el señor LAZARO MENDOZA PEREZ, ordenando emplazar al señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, así como notificar a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado del que se trata; señalándose como fecha para la verificación de la audiencia de ley el cuatro de abril de los corrientes (fojas trece y catorce). Habiéndose emplazado al demandado el dieciséis de marzo del año en curso y notificado a los órganos de representación del poblado de que se trata en la misma fecha (fojas diecinueve, veintiuno y veintitrés).

Con fecha cuatro de abril del presente año, se dio inicio a la audiencia de ley con la comparecencia de las partes, en la que la actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda y, por su parte, el demandado CIRIACO MENDOZA CRUZ, por escrito presentado en la misma fecha dió contestación a la demanda en los siguientes términos: En cuanto a las prestaciones que reclama el actor, son improcedentes, toda vez que carece de acción y de derecho para demandarle la desocupación y entrega de la fracción de terreno a que se refiere, en virtud de que dicha fracción corresponde a un solar ejidal independiente de la Unidad de Dotación de la que es titular el actor, la cual ha tenido en posesión desde hace más de doce años anteriores a la fecha en forma pacífica, pública y de buena fe; que el actor carece de acción y de derecho para reclamarle el fin de una perturbación de la cual no ha sido objeto, toda vez que siempre ha sido con su consentimiento la posesión que ha tenido del solar en donde tiene su casa habitación y que así mismo el actor carece de acción y de derecho para demandarle la desocupación y entrega del predio en referencia, toda vez que se trata de un solar que se encuentra en la zona urbana ejidal, el cual no corresponde a la Unidad de Dotación de la que es titular el actor. En cuanto a la contestación de los hechos de la demanda expone lo siguiente: Que el hecho número uno es cierto en parte, toda vez que el solar del cual es poseedor corresponde

a la zona urbana ejidal del poblado del que se trata, el cual se consideró así desde la creación del ejido por resolución presidencial y, es parte de los terrenos de uso común; y que después de mil novecientos setenta dichos terrenos pasaron a ser solares ejidales; que el hecho número dos, ni lo niega ni lo afirma por no ser hecho propio, además de que el actor no especifica cual es la unidad de dotación que ampara su certificado de derechos agrarios; que el hecho número tres ni lo niega ni lo afirma, por no ser hecho propio, además de que el mismo se refiere única y exclusivamente a una obligación que el actor tiene con respecto a las autoridades ejidales y fiscales; que el hecho número cuatro es falso ya que el plano parcelario individual a que se refiere el actor no pertenece a su unidad de dotación, como tampoco su parcela está contenida en dicho plano; además de que si hubiera conflicto parcelario el INEGI no habría gestionado los trámites del certificado a que se refiere el actor; que el hecho número cinco es falso, que no hay razón jurídica de que se derive conflicto de un solar del cual a tenido la posesión en forma pacífica, pública y de buena fe desde hace más de doce años anteriores a la fecha; posesión de la cual desde el primer momento de la misma el actor tuvo pleno conocimiento así como las autoridades ejidales, hoy órganos ejidales; el hecho número seis es falso, toda vez que nunca ha invadido terreno alguno, ya que el único terreno que tiene en posesión es el solar ejidal en el que ha vivido por más de doce años anteriores a la fecha y del que ha venido pagando sus aportaciones al ejido, parte del cual le fue vendido por el propio actor mediante contrato privado de compraventa de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; que el hecho número siete es falso también, ya que el solar ejidal que tiene en posesión no se dedica al cultivo, ya que forma parte de los terrenos ejidales de uso común y no de la unidad de dotación del actor y, el hecho número ocho, es falso, en parte, pues como lo ha manifestado nunca ha despojado al actor de terreno alguno, como también es falso que le haya solicitado que le regrese los terrenos que menciona, ni le ha contestado de mala manera, dado que el actor es su abuelo y siempre lo ha respetado; y que en cuanto los documentos

que el actor refiere, él tiene el contrato de compra venta firmado por dicho actor de una fracción del solar de referencia. Oponiendo el demandado como excepciones y defensas las siguientes: 1.- La de falta de acción y de derecho por parte de la actora para demandarle la desocupación y entrega del terreno que describe en su escrito de demanda, toda vez que no funda su acción intentada, además de que se trata de un solar que se encuentra dentro de la zona urbana ejidal y que no forma parte de la unidad de dotación del actor; 2.- La de obscuridad de la demanda, pues el actor no se ubica en las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ya que los hechos de su demanda son contradictorios; 3.- La de falta de título fehaciente para ejercitar la acción que intenta en su contra, toda vez que es comprador de buena fe, ya que con fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, adquirió de parte del actor una fracción del solar que ha tenido en posesión por más de doce años anteriores a la fecha, el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con veinte décímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte en 26.30 metros con terrenos del solar que era del señor LAZARO MENDOZA PEREZ; al Sur en 29.80 metros con terrenos del mismo actor; al Oriente en 20.30 metros con el solar del señor DOMINGO MENDOZA CRUZ y al Poniente en 11.00 metros con el solar del señor TIBURCIO MENDOZA CRUZ; que aunque el solar que ha tenido en posesión en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente y de buena fe desde hace más de doce años anteriores a la fecha, tiene una superficie de un mil ochocientos noventa y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.00 metros, con carretera de terracería; al Sur en 29.50 metros con LAZARO MENDOZA PEREZ; al Oriente en 73.30 metros con camino vecinal y al Poniente en 63.00 metros con solar de TIBURCIO MENDOZA CRUZ. Que el contrato de referencia acredita que es comprador de buena fe y que tiene la posesión del solar ejidal también de buena fe y que el actor carece de título fehaciente de dicho solar, ya que el Certificado de Derechos Agrarios que tiene acredita la titularidad de una unidad de dotación ejidal más no de los solares que se destinan para la zona habitacional ejidal y 4.- La de falta

de identidad de la unidad de dotación ejidal del actor con respecto al solar que ha venido poseyendo y usufructuando desde hace más de doce años, ya que el solar que posee y usufructúa es zona habitacional y no forma ni ha formado parte de la unidad de dotación del actor. Ofreciendo como pruebas el demandado las siguientes: 1.- La confesional a cargo del señor LAZARO MENDOZA PEREZ; 2.- La testimonial; 3.- La inspección ocular; 4.- El contrato privado de compraventa de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre el actor y el demandado, 5.- Los recibos con número 233, 100, 00092, 0240, 00205, 00366, 00071 y tres sin número, de fechas veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dos de enero de mil novecientos noventa y dos, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, respectivamente; 6.- La instrumenta de actuaciones; 7.- la presuncional en su doble aspecto, legal y humana. Teniendo el Tribunal en la presente diligencia por contestada la demanda en tiempo y forma por el señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, por opuestas las excepciones y defensas que hace valer, por ofrecidas las pruebas que menciona en su escrito de contestación y por admitidas las pruebas ofrecidas por ambas partes; teniendo asimismo por objetadas las pruebas documentales exhibidas por la actora de lo que se dió vista al demandante, quien a su vez objetó también las documentales exhibidas por el demandado, específicamente en lo que respecta al contrato de compraventa de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado sucesivamente entre el actor y el demandado, argumentando "en este momento se objetan las documentales a que hace referencia el señor CIRIACO MENDOZA CRUZ dentro del escrito de su contestación de demanda en lo referente a su capítulo de pruebas, señalado con el número cuatro, en el cual se señala que celebra contrato de compraventa el señor CIRIACO MENDOZA CRUZ con el señor LAZARO MENDOZA CRUZ, dentro del

cual aparece la firma del señor LAZARO MENDOZA CRUZ, siendo verdaderamente falso e inverosímil el hecho de que aparezca la firma de los últimos de los citados, en virtud de que no saber leer ni escribir, así como dentro de toda su documentación oficial, siempre utiliza su huella digital, aunado a lo anterior que el supuesto contrato de compra venta no reúne los requisitos legales estipulados por el artículo 80 de La Ley Agraria..."; procediéndose en la misma diligencia al desahogo de la prueba confesional a cargo del señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, ofrecida por la actora y de la confesional del señor LAZARO MENDOZA PEREZ, ofrecida por el demandado; fijándose como fecha para la continuación de la diligencia el veintiocho de julio del año en curso (fojas veinticuatro a cuarenta y cinco).

TERCERO.— En la diligencia del veintiocho de junio del presente año se desahogó la prueba testimonial a cargo del señor BENITO HERNANDEZ CAMACHO, ofrecida por la parte actora y la testimonial de los señores JORGE MARTINEZ PEREZ, MATEO ALCANTARA GARCIA y ANDRES SANTIAGO MARTINEZ, ofrecida por la parte demandada. En la misma diligencia el señor J. GUADALUPE LUGO CRUZ, Presidente del Comisariado Ejidal manifestó: "Que en la Asamblea Extraordinaria 12 de diciembre de 1994, en la cual el señor Lázaro propuso el caso que tiene con su nieto de nombre CIRIACO MENDOZA CRUZ, y que la asamblea opinó en el sentido de que si Ciriaco le ha metido muchos problemas a su abuelo no se le diera nada, y que ha Ciriaco su abuelo le había dado una fracción de terreno de aproximadamente 8 por 12 metros, y que actualmente Ciriaco manifiesta que ese no es el terreno que le dió su abuelo sino que es una superficie mayor y que posteriormente Ciriaco anduvo haciendo venta ó cambio con el señor DONACIANO JUAREZ HERNANDEZ y de ahí se deriva el problema y que no tiene conocimiento del contrato que celebraron las partes...". Por escrito de la misma fecha de la diligencia el actor ofreció como pruebas: 1.- Copia simple de la Segunda Convocatoria de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; 2.- Copia del Acta de Asamblea General de Ejidatarios de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y 3.- Constancia de dieciocho de

junio de mil novecientos noventa y cinco, suscrita por el Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; dándole vista con las mismas a la parte demandada, quien se opuso a que fueran admitidas tales provanzas; señalando el Tribunal como fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular el once de julio del año en curso y para la prosecución de la diligencia la misma fecha (fojas cuarenta y ocho a setenta). Por escrito de veintinueve de junio del presente año el demandado tachó el dicho del testigo BENITO HERNANDEZ CAMACHO, por haber manifestado en sus generales ser yerno del actor, lo que afecta la credibilidad de su testimonio (fojas setenta y uno). Con fecha ocho de julio de los corrientes se llevó a cabo la inspección ocular en el predio materia de la litis por personal de este Tribunal (fojas setenta y cuatro).

En la diligencia de once de julio del año en curso, sin la comparecencia de la parte actora ni de los abogados patronos de ambas partes, a pesar de que fueron debidamente notificados de la continuación de la diligencia, el Tribunal acordó otorgales al actor y al demandado, el término de tres días a efecto de que por escrito formulen y exhiban sus alegatos correspondientes (foja setenta y tres). Por escrito de cuatro de julio del año en curso, presentado el diez del mismo mes y año, el Presidente y Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado del que se trata exhibieron: 1.- Copia certificada del plano parcelario del ejido en referencia y 2.- Copias simples, del Certificado Parcelario número 079681 expedido el catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco a nombre de LAZARO MENDOZA PEREZ (fojas setenta y cinco a setenta y siete).

Por escrito de tres de julio de los corrientes, presentado el trece del mismo mes y año, la parte actora exhibió el original del Certificado Parcelario número 079681, expedido a su nombre el catorce de marzo del año en curso, por el Delegado del Registro Agrario Nacional (fojas setenta y nueve y ochenta). Por escrito de fecha diecisiete de julio del presente año, el actor LAZARO MENDOZA PEREZ, presentó sus alegatos (foja ochenta y dos); sin que la parte demandada haya presentado sus alegatos en el término de tres días que le fue otorgado en la diligencia de

once de julio de los corrientes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27, Fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2ª fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio, CIRIACO MENDOZA CRUZ, fue debida y legalmente emplazado para comparecer a juicio, como se advierte en la notificación personal de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco que obra en autos a foja 19.

TERCERO.- En el presente juicio la litis se construye en determinar si es procedente o improcedente la desocupación y entrega de una fracción de terreno ejidal ubicado en el poblado de San Lorenzo Octevuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 00-20-13.57 hectáreas, que el actor LAZARO MENDOZA PEREZ reclama del señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, aduciendo que forma parte de su unidad de dotación que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 1118172, expedido a su nombre.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el actor, LAZARO MENDOZA PEREZ, para acreditar su acción en el presente juicio, se llega al conocimiento de que: Con la confesional del señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que el absolvente acepta:

Que conoce al actor LAZARO MENDOZA PEREZ; que el terreno en controversia es un solar; que las medidas y colindancias de dicho predio son, al norte 26.00 metros con carretera; al sur 29.50 metros con LAZARO MENDOZA PEREZ; al oriente 73.00 metros, con camino y al poniente 63.00 metros, con TIBURCIO MENDOZA CRUZ; que el absolvente no tiene la calidad de ejidatario en el poblado en referencia; y que en la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras, con motivo de los trabajos de "PROCEDE", se le reconoció al hoy actor como titular de la superficie en conflicto; al desprenderse tales afirmaciones de las respuestas que dió el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de cuatro de abril del año en curso. A la testimonial del señor BENITO HERNANDEZ CAMACHO, no se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que el citado testigo en sus generales que proporcionó en la diligencia de veintiocho de junio del presente año, manifestó ser yerno del actor, lo que induce a creer en la parcialidad de su testimonio a favor del oferente de la prueba, por el parentesco existente con el mismo. Con la inspección ocular de once de julio de mil novecientos noventa y cinco, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con la misma quedó evidenciado: Las medidas y colindancias del predio en controversia, siendo al norte 25.40 metros, con camino; al sur 31.30 metros, con LAZARO MENDOZA PEREZ; al poniente 72.40 metros, con LAZARO MENDOZA PEREZ y al oriente 74.80 metros con camino; que el predio en conflicto no es un solar que se ubique en zona habitacional, sino que se encuentra en zona parcelada del ejido en referencia; que por el lado sur de dicho predio se encuentra una construcción de tabique con techo de loza y lámina de asbesto que ocupa el demandado con su familia como casa habitación, sin que el resto de la superficie en conflicto se encuentre cultivada; que el predio en litigio forma parte de la parcela del actor, la cual tiene una superficie aproximada de tres hectáreas y media, según dicho de las partes

presentes en la citada diligencia; que el demandado posee una superficie mayor a la que manifiesta que le vendió la parte actora y que dicho predio es cultivable. Con el certificado de derechos agrarios número 1118172, al que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se expidió a favor del oferente el citado certificado, en ejecución a la resolución presidencial de doce de agosto de mil novecientos veintiuno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de julio de mil novecientos treinta y tres, que lo acredita como ejidatario del poblado de que se trata. Con los recibos número 129563, 132319, 735130, 812347, 933539, 00002, 00026, 031 y 303, de fechas tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y siete, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres y veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, expedidos por el tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, se acredita el pago que por concepto de contribución ejidal realizó el actor ante el citado tesorero. Con el certificado parcelario número 000000079681, al que se le da eficacia jurídica con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria en vigor, toda vez que con el mismo se acredita que, con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de conformidad con el acta de asamblea de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y con fundamento en los artículos 27 fracción VII de la Constitución General de la República; 56, 78 y demás relativos de la Ley Agraria, se expidió a favor del hoy actor el mencionado certificado que ampara la parcela número 173 Z-1 P1/1, con superficie de 3-70-82.31 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son, al norte 117.66

metros, con camino; al noreste 244.94 metros, con parcela 175 en línea quebrada; al sureste, 121.58 metros, con tierras de uso común zona tres, en línea quebrada; al suroeste 164.38 metros, con parcela 202 en línea quebrada y al noroeste 102.96 metros, con parcela 172; figurando en el reverso de dicho documento el polígono y límites que conforman la citada parcela. A la copia simple del plano elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, no se le da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de una fotocopia carente de certificación por autoridad competente; en dicho documento aparece señalado el polígono, medidas y colindancias que comprende la unidad de dotación del actor. Al croquis económico del predio en conflicto, no se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por no estar firmado por ningún profesionista en la materia ni por autoridad competente; en dicho croquis se señalan las medidas y colindancias del predio en controversia. A las copias certificadas de la segunda convocatoria de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha doce del mismo mes y año, en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le da valor probatorio, toda vez que administradas con el certificado parcelario número 000000079581, de catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, hacen prueba plena, acreditándose con la primera documental que por segunda convocatoria se señaló como fecha para asamblea de delimitación, destino y asignación de derechos agrarios en el poblado de que se trata, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y, con la segunda documental, se acredita que en dicha fecha se trató el caso de diversos ejidatarios del poblado en cuestión, dentro de los cuales se encuentra el hoy actor, respecto a quienes la asamblea acordó solicitar al Registro Agrario Nacional la expedición de los certificados parcelarios correspondientes a cada uno de ellos. Con la constancia de dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, a la que se le da valor probatorio en términos

de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que los signatarios del citado documento, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento, hacen constar: Que el actor LAZARO MENDOZA PEREZ es ejidatario con número de certificado de derechos agrarios 1118172; y que el terreno que tiene en posesión el demandado, CIRIACO MENDOZA CRUZ, le pertenece al actor, quien es su legítimo dueño, el cual no se encuentra dentro de ningún asentamiento humano. Con la copia certificada del plano parcelario del ejido de San Lorenzo Ocuteyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, que los Integrantes del Comisariado Ejidal exhibieron en el presente juicio, se acredita que la superficie ejidal de 1,224-71-23.172 hectáreas, pertenecientes al ejido del poblado en referencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma: 1,087-34-21.78 hectáreas de parcelas, dentro de las cuales se encuentra comprendida la de la parte actora; 67-15-18,985 hectáreas de tierras de uso común; 00-00-00 hectáreas de explotación colectiva; 00-00-00 hectáreas de asentamientos humanos; 66-98-87,700 hectáreas de infraestructura; 3-23-14.703 hectáreas de ríos, arroyos y otros cuerpos de aguas y 00-00-00 hectáreas de afectaciones.

QUINTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el demandado, CIRIACO MENDOZA CRUZ, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que: Con la confesional del señor LAZARO MENDOZA PEREZ, lo único que acredita el oferente es que el absolvente acepta que durante más de doce años se abstuvo de reclamarle al hoy demandado el predio que éste tiene en posesión; al desprenderse tal hecho de la diligencia del cuatro de abril del año en curso en que se desahogó dicha confesional. A la testimonial de los señores MATEO ALCANTARA GARCIA Y ANDRES SANTIAGO MARTINEZ, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de veintiocho de junio del presente año, desprendiéndose de su testimonio: Que conocen

a las partes en conflicto; que conocen el predio materia de la controversia; que conocen la unidad de dotación del hoy actor; que saben que el predio en litigio es un solar ejidal en donde vive el demandado el cual adquirió del actor y ha tenido en posesión desde hace más de doce años; que dicho predio no se dedica al cultivo y que forma parte de los terrenos de uso común del ejido; que el demandado siempre ha pagado sus contribuciones al ejido y que el solar materia del juicio tiene una superficie de 1,891 metros cuadrados. Al testimonio del señor JORGE MARTINEZ PEREZ, no se le otorga eficacia jurídica, en términos de lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que el citado testigo al proporcionar sus generales en la diligencia de veintiocho de junio del presente año, manifestó tener interés en el presente asunto a favor de su presentante, lo cual induce a creer en la parcialidad de su testimonio a favor del señor CIRIACO MENDOZA CRUZ. La inspección ocular, que fue ofrecida como prueba también por el actor, en virtud de que ya fue analizada en el considerando que antecede, en obvio de repeticiones, no se vuelve a hacer la estimación de la misma, toda vez que en dicho considerando se le otorgó su justo valor. Al contrato privado de compra-venta de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se le da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con el mismo se acredita que en la citada fecha el actor, como vendedor y, el demandado como adquirente, celebraron un contrato de compra-venta respecto de una superficie de 443.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 26.30 metros, con propiedad de LAZARO MENDOZA PEREZ, al sur 29.80 metros, con propiedad de LAZARO MENDOZA PEREZ; al oriente 20.60 metros, con DOMINGO MENDOZA CRUZ y al poniente 11.00 metros, con TIBURCIO MENDOZA CRUZ; apareciendo al cauce de dicho documento las firmas de ambas partes. Con los recibos número 233, 100, 00092, 0240, 00205, 00366, 00071 y tres recibos sin número, de fechas veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, diecinueve de octubre de mil novecientos

noventa y dos, veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dos de enero de mil novecientos noventa y dos, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, respectivamente, expedidos por el tesorero del Conisariado Ejidal del poblado de que se trata, se acredita el pago que por concepto de una finca y de impuesto sobre cosecha ejidal, realizó el oferente en dichas fechas.

SEXTO.- De los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que en el presente juicio, la parte actora, LAZARO MENDOZA PEREZ, probó su acción intentada, ya que con las pruebas que aportó y de lo que se deduce de las ofrecidas por la parte demandada, acredita que la superficie de aproximadamente 00-20-13.57 hectáreas, que reclama le sean restituidas por el señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, forma parte de su unidad de dotación que se encuentra amparada con el certificado de derechos agrarios número 1118172 y con el certificado parcelario número 000000079681, toda vez que prueba fehacientemente: Con la propia confesional del señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, que al actor en la Asamblea General de Ejidatarios relativa a los trabajos de "PROCEDE", se le reconoció como titular de la superficie materia de la controversia al desprenderse tal afirmación del demandado en la diligencia de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, en que se desahogó su confesional; con el acta de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se corrobora lo aseverado por el demandado en su confesional, al acreditarse con dicha documental, que los assembleístas en la citada fecha acordaron solicitar al Registro Agrario Nacional la expedición de los certificados parcelarios a favor de diversos ejidatarios del poblado en cuestión, dentro de los cuales figura el hoy actor; con el certificado parcelario número 000000079681 de catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, que ampara la parcela número 173 Z-1 P1/1, queda evidenciado que al hoy actor le fue expedido dicho documento

de conformidad con el acta de asamblea de doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y con fundamento en lo que disponen los artículos 27 fracción VII de la Constitución General de la República; 56 y 78 de la Ley Agraria en vigor, con el que se acredita además la identidad de la unidad de dotación de la que es titular, toda vez que en el citado documento se especifica la parcela que ampara, la cual consta de una superficie de 3-70-82.31 hectáreas, así como sus medidas y colindancias, esto es, al norte 117.66 metros, con camino; al noreste 244.94 metros, con parcela 175 en línea quebrada; al sureste 121.58 metros, con tierras de uso común, zona tres en línea quebrada; al suroeste 154.58 metros, con parcela 202, en línea quebrada y al noroeste 102.96 metros, con parcela 172; con la inspección ocular de once de julio del año en curso, queda plenamente acreditado que la fracción de parcela en controversia forma parte de la unidad de dotación del actor, como se desprende del acta que en la mencionada fecha se levantó con motivo de dicha diligencia, en la que se asienta tal aseveración que expresamente confirmaron tanto el actor como el demandado, quienes estuvieron presentes en la diligencia y firmaron de conformidad con lo asentado en la precitada acta; con la copia certificada del plano parcelario del ejido del poblado en referencia, que exhibieron los integrantes del Conisariado Ejidal, quedó también acreditado que de las 1,224-71-23.172 hectáreas, pertenecientes al poblado San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, 1,087-34-21.78 hectáreas, la constituyen parcelas debidamente delimitadas, dentro de las cuales figura la que pertenece al actor; quedando evidenciado asimismo que la superficie en conflicto no se encuentra dentro de una zona urbana ni dentro de ningún asentamiento humano, sino en una zona parcelada del ejido; lo que se corrobora también con el acta de inspección ocular a que se hizo referencia con anterioridad, así como con la constancia de diecinueve de junio del año en curso, expedida por los integrantes del Conisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, de la que se desprende que el actor LAZARO MENDOZA PEREZ, es ejidatario del poblado en comento con el certificado de derechos agrarios número 1118172; que el terreno que tiene el demandado en

posesión le pertenece al actor, quien es su legítimo dueño y que el mencionado predio no se encuentra dentro de ningún asentamiento humano. De lo que se concluye, por quedar probado fehacientemente, que la superficie en conflicto forma parte de la unidad de dotación de la que es titular el señor LAZARO MENDOZA PEREZ.

Por su parte el demandado CIRIACO MENDOZA CRUZ, con las pruebas que aportó no prueba sus excepciones y defensas, en virtud de que lo único que acredita: con la confesional del actor, que ha estado en posesión de la fracción de terreno en litigio desde hace aproximadamente doce años; sin embargo en cuanto a la adquisición de dicho predio, es contradictorio, ya que por una parte, en su escrito de contestación de demanda, confiesa que el predio en cuestión es parte de los terrenos de uso común del ejido que se encuentra en una zona urbana ejidal del poblado de que se trata, independiente de la unidad de dotación del actor y, por otra parte, en su mismo escrito de contestación de demanda confiesa que lo adquirió del actor mediante contrato privado de compra-venta de fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, el cual exhibió como prueba para acreditar su dicho, así como la testimonial de los señores MATEO ALCANTARA GARCIA Y ANDRES SANTIAGO MARTINEZ, quienes en sus declaraciones que rindieron en la diligencia de veintiocho de junio del presente año son contradictorios también, al manifestar por una parte que el predio en litigio lo adquirió el demandado del actor y por otra que dicho predio forma parte de las tierras de uso común del ejido; sin embargo en relación con la primera aseveración del demandado y de los testigos, en el sentido de que el predio en referencia lo adquirió del actor, en primer término es de hacerse notar que la parte actora al objetar dicha probanza en la diligencia de cuatro de abril del presente año, manifiesta que el contrato privado de compra-venta de doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, que celebró con el demandado respecto a la adquisición del predio en conflicto, es falso en virtud de que la firma del actor que aparece al calce en su nombre, no es de su puño y letra, en razón de que no sabe leer ni escribir, ya que

en toda su documentación oficial siempre utiliza su huella digital, sin que tal aseveración del actor haya sido desvirtuada en el procedimiento por el demandado, y si en cambio quedó plenamente acreditado con la instrumental de actuaciones, que en todas las comparecencias del actor y documentos exhibidos por el mismo aparece únicamente su huella digital. En segundo término, suponiendo que el actor hubiera celebrado el precitado contrato de compra-venta con el demandado, respecto al predio en litigio, considerando la fecha de celebración del mismo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en que supuestamente se celebró, en esa fecha se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual prohibía este tipo de operaciones, que cuando se realizaban se consideraban como inexistentes; a este respecto el artículo 52 de dicho ordenamiento legal establece: "Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto..."; por otra parte el dispositivo 75 del mismo ordenamiento legal, establece: "Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto". En concordancia con el precepto legal antes mencionado el artículo 76 de dicho ordenamiento legal, dispone: "Los derechos a que se refiere el artículo anterior no podrán ser objeto de contratos de aparcería, arrendamiento o cualquiera otros, que impliquen la explotación indirecta o por terceros...". De donde resulta la ilegalidad de la supuesto adquisición del predio en controversia por parte del demandado, con fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, toda vez que dicha operación, de haberse realizado, se considera inexistente la conformidad con los dispositivos antes mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Asimismo, el demandado no acredita con ningún medio de prueba que el predio en litigio sea un solar que se encuentra en zona urbana del poblado en cuestión y que corresponda a las tierras de uso común del poblado de que se trata, como lo manifiesta en su escrito de contestación de demanda el señor CIRIACO MENDOZA CRUZ, como en el caso podría ser el certificado de derechos a solar o acta de Asamblea General de Ejidatarios, en la que se hubiera acordado por los asambleístas concederle al demandado el predio que detenta como solar; lo que induce a concluir que dicho predio no forma parte de las tierras de uso común del ejido de que se trata, sino de la unidad de dotación de la que es titular la parte actora. En consecuencia procede en tal virtud condenar al demandado a restituir al actor la superficie de ejido que éste le reclama en su escrito de demanda, por formar parte de la parcela de la que es titular.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en lo que disponen los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 52, 75 y 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora probó su acción y el demandado no justificó sus excepciones y defensas.

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por el señor LAZARO MENDOZA PEREZ en contra del señor CIRIACO MENDOZA CRUZ.

TERCERO.- En cumplimiento a la presente resolución, se condena al señor CIRIACO MENDOZA CRUZ a entregar a la parte actora, LAZARO MENDOZA PEREZ, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente resolución, la fracción de parcela que tiene en posesión, amparada con el título parcelario número 000000079681, del

que es titular el actor, ubicada en el ejido del poblado San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Chiltepec, Estado de México, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos del artículo 152, fracción I, de la Ley Agraria.

QUINTO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, para su conocimiento y efectos legales procedente.

SEXTO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, entregándoles copia autorizada de la presente resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

En el expediente número 421/94, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad de contrato verbal, promovido por MARCO ANTONIO LEDEZMA LUNA, FABIAN DE JESUS FERRERO MARIN, en su carácter de apoderado de los señores ARNULFO RODRIGUEZ RAMIREZ, LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ Y ESTANISLAO CABALLERO RODRIGUEZ, en contra de QUIRINO TORRES MORENO Y OTROS, respecto del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Allende e Iturbide (hoy Dr. Patricio Aguirre) en el barrio de San Juan en este municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.10 m con Sabino Barrera Martínez; al sur: 10.36 m con calle Iturbide; al oriente: 13.45 m con calle Allende; al poniente: 18.00 m con María Elena García Robies; al sureste: 5.78 m con calle Iturbide, con una superficie aproximada de: 250.00 m², haciéndosele saber a la parte demandada QUIRINO TORRES MORENO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado en Zumpango, México, a los 21 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—L. C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.
2834.—11, 23 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Número: 276/95.

DEMANDADO: ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO

JOSE ALBERTO NAVA CORONEL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 7, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con avenida Juárez; al sur: 20.00 m con lote 39; al oriente: 6.00 m con calle 17; al poniente: 13.00 m con lote. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.—Rúbrica.

3839.—11, 23 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 822/95, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria promovido por MARIA DEL PILAR HERNANDEZ, respecto del terreno ubicado en Santa María Tianguistenco, sin nombre municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Con una superficie total de: 7,093.00 m². Al norte: en 82.00 m con Severiano Melgarejo, al sur: en 82.00 m con camino vecinal, al oriente: en 85.00 m con camino vecinal, al poniente: en 88.00 m con Ignacio Tapia.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con algún derecho a deducirlo en términos de Ley.—Cuautitlán, México, a los 14 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.—Rúbrica.
829-A1.—25, 30 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 970/94.

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número antes citado relativo al juicio sucesorio intestamentario se encuentra radicada la presente sucesión a bienes de ONESIMO MARIN LOPEZ, promovido por HILMA MARIN LOPEZ. Se les hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, contados a partir del siguiente de la última publicación ordenada.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 10 de febrero de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Piñal Moral.—Rúbrica.

4091.—24 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por JESUS BAEZ HERRERA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, el C. juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Xóchitl, veintiseis o mora veintiseis, colonia Ampliación San Cristóbal Higuera, Atizapán de Zaragoza, México, los derechos del mismo, señalándose las 13.00 horas del día 8 de septiembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de ONCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Tlalnepantla, México, a 17 de agosto de 1995.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.
826-A1.—25, 30 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

LUIS MOLINERO CORTEZ, bajo el expediente número 486/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en calle Acamapichtli, sin número específico de identificación de la colonia "Ampliación", del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.70 m con calle Acamapichtli; al sur: 17.70 m con Zenón Martínez Martínez, (antes Ignacio Olmos Rodríguez); al oriente: 24.70 m con Ignacio Olmos Rodríguez; al poniente: 28.70 m con Jesús Islas (antes Ignacio Olmos Rodríguez), superficie aproximada de: 508.87 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 11 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 3741.—7, 21 agosto y 5 septiembre.

JOSE CASTILLO GUARDADO, bajo el expediente número 417/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en calle Axayacatl, sin número específico de identificación de la colonia "Ampliación", del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 25.30 m con Carlos Hernández; al sur: 25.80 m con Paulina Márquez Tolentino; al oriente: 12.20 m con Ignacio Martínez Joaquín; al poniente: 10.80 m con calle Axayacatl, superficie aproximada de: 293.82 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 11 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 3744.—7, 21 agosto, y 5 septiembre.

CALIXTO CONTRERAS PADILLA, bajo el expediente número 423/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en Cerrada a Camino Real, sin número específico de identificación en términos del barrio de San Marcos de esta cabecera municipal y distrital de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.00 m con Hermelinda Rojas Nolasco y Antonio Torres; al sur: 39.00 m con Armando Contreras; al oriente: 39.00 m con cercada a camino real y Francisca Contreras Padilla; al poniente: 39.00 m con Timoteo Vicenteño, con una superficie total aproximada de: 1521.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de publicación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 20 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica. 3746.—7, 21 agosto y 5 septiembre.

CARLOS RODRIGUEZ GARCIA, promovente ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, bajo el expediente número 379/95, respecto del predio ubicado en Avenida de Las Cruces sin número específico de identificación en el barrio de Santiago, primera sección, municipio y distrito judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.48 m con Antonio Contrado Aguilar; al sur: 20.00 m con Avenida de las Cruces; al oriente: 41.40 m con Ignacio García Hernández; y al poniente: 28.30 m con Matías Chávez Hernández, con una superficie aproximada de: 504.82 m².

Para su publicación en el periódico de esta Ciudad, por medio de edictos, por tres veces de diez en diez días.—Se expiden los presentes a los 12 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica

3742.—7, 21 agosto y 5 septiembre.

SOCORRO Y PETRA ALONSO RODRIGUEZ, promoventes ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, bajo el expediente número 389/95, respecto del predio ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación en el barrio de San Lorenzo, municipio y distrito judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.04 m con Agustín Gálvez; al sur: 26.00 m con privada sin nombre; al oriente: 14.54 m con calle sin nombre; y al poniente: 14.78 m con Consuelo Gálvez; con una superficie aproximada de: 385.00 m², incluyendo 40.00 m² de construcción.

Para su publicación en el periódico de esta Ciudad, por medio de edictos, por tres veces de diez en diez días.—Se expiden los presentes a los 12 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

3743.—7, 21 agosto y 5 septiembre.

RAMON MADRID MENDOZA, bajo el expediente número 422/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en calle Profesor Rafael Villela, sin número específico de identificación, en términos del barrio de San Francisco Molino, perteneciente a la cabecera municipal de Santa Ana Nextlalpan, perteneciente a la cabecera distrital de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas: 16.00 m con Concepción Madrid Mendoza, 18.00 m con Privada sin nombre y 19.00 m con Ramón Madrid Mendoza; al sur: 53.00 m con Ramón Madrid Mendoza; al oriente: en dos líneas: 27.00 m con Ramón Madrid Mendoza y 5.00 m con calle profesor Rafael Villela; al poniente: en dos líneas: 19.00 m con Concepción Madrid Mendoza y 16.10 m con Javier Hernández Rodríguez, con superficie total aproximada de: 953.33 m². Superficie construida: 219.45 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, se expiden los presentes a los 15 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

3745.—7, 21 agosto, y 5 septiembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp 547/95, **JUANA FLORES JUAREZ**, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto al terreno de labor denominada "El Ameyal", ubicado en el paraje denominado El Llano, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, México el cual mide y linda; norte: 67.00 m con Félix Montes de Oca; sureste: 98.00 m con Felipe Santillán, Elías Araujo y Nuefóro Ortiz; oriente: 75.35 m con Pablo Valdivia; poniente: 127.00 m con Diego Yescas y una superficie total de: 7,878.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Estado de México, a los 8 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.—Rúbrica.

4115.—25, 30 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1105/95

Primera Secretaría

C. SARA COLIN PEREZ.

C. ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, la demanda las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos; c). El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, para que las recoja días y horas hábiles, debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán. Rúbrica. 3826.—11, 23 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO 3o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 41,95-2.

GUADALUPE GONZALEZ ESCOBEDO, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, en contra de JOSÉ GUADALUPE JUAREZ OLIVERA, las siguientes prestaciones: A).—La usucapción que ha operado en mi favor respecto del lote de terreno número dos mil veinticuatro guión letra "A", manzana ciento noventa y nueve, zona dos, colonia Lázaro Cárdenas del Río, Tlalnepantla, Estado de México. C).—El pago de gastos costas que el presente juicio origine.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a este tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código en cita. Expedido en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 4 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe. C. Segundo Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 767-A1.—11, 23 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

SEÑOR CONCEPCION ANGEL MARTINEZ MEJIA.

La señora TERESA DE JESUS PEREZ NAVA, le demanda en el expediente 369/995, en juicio divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contienda en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publica-

ción a contestar la demanda por sí mismo, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocada, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado.

Para su publicación el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores. Rúbrica. 3822.—11, 23 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO 3o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ROSA MARIA BARRIOS

MARIA NUNEZ MITRA DE ORTEGA, en el expediente marcado con el número 373/95, que se tramita en este H. Juzgado de la demanda en la vía ordinaria civil la usurpación del lote de terreno número 11, de la manzana 408 de la colonia Aurora oriente de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 10; sur: 17.00 m con lote 12; al oriente: 9.00 m con lote 37; al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 5 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica. 3835.—11, 23 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

126/95-3.

JESUS NORMANDO GAMEZ MARQUEZ

El juez tercero de lo familiar de este distrito judicial, en su acuerdo de fecha 30 de junio del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edicto respecto de la demanda formulada en su contra por ELIZABETH CALDERON TABOADA, en la que le reclama: A).—El divorcio necesario. B).—La disolución del vínculo matrimonial que los une. C).—La pérdida de la patria potestad respecto de sus menores hijos de nombre OSCAR Y NORMANDO ambos de apellidos GAMEZ CALDERON. Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestarla, apercibido que de no presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y todas las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles. Fíjese copias del edicto en lugar visible de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 7 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Pérez Olivares.—Rúbrica. 3838.—11, 23 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MARTIN ESCAMILLA MENDOZA, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 951/95-1, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuum, respecto de un terreno sin nombre, ubicado en la calle Naranjos s/n., número 23, lote 9, de la colonia Bello Horizonte, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.00 m con Ignacia Velázquez; al sur: en 21.00 m con calle Naranjos; al oriente: en 14.00 m con Carmen Velazquez; al poniente: en 14.00 m con Cerrada de Naranjos, con una superficie total de 294.00 m².

Para su publicación por tres veces en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este tribuna, a deducirlo, se expide, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica. 4131.—25, 30 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Segunda Secretaría

En el juicio ejecutivo mercantil número 978/94, promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, apoderado de CONFIA S.A., en contra de SALVADOR MENDOZA JAIMES Y/O MAGALI MANZANERA SOLORZANO, el C. Juez segundo de lo civil de este distrito judicial, señaló las 10.00 horas del día 20 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: De un condominio que se encuentra ubicado en la calle de Quintana Roo Sur No. 509, consistente en la casa número tres que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.30 m con propiedad privada; al sur: (dos líneas) 7.10 m con área de servicio común para circulaciones y otra de: 2.20 m con área de estacionamiento; propietario número 3 al oriente: dos líneas: 1.50 m con lavado y otra de: 6.45 m con área de estacionamiento propietario número 2 al poniente: 7.80 m con área de lavado y estacionamiento del propietario número 2. Con superficie: 57.73 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida No. 72 12798, libro primero, sección primera, volumen 334, de fecha 30 de octubre de 1992. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación, GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días.—Se convocan postores.—Toluca, Estado de México, a 21 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya R. Alanís Sánchez.—Rúbrica.

4118.—25, 30 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente 600/1995, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por LUCIANO SERRANO ALVA, por su propio derecho el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: Tenango del Valle, México, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, y con fundamento en los artículos 862, 863, 888 del Código de Procedimientos Civiles, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuestas en consecuencia se ordena la publicación con un extracto de la presente por medio de edicto; que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro local de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor

derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley, fijándose además un exemplar de la solicitud en el inmueble objeto de dicha información respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo No. 400 de la población de Santa María Rayón, México.

Doy fe en la ciudad de Tenango del Valle, México, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Reyna Contreras Contreras.—Rúbrica. 4134.—25, 30 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

En el expediente número 528/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA en su carácter de apoderado general de la institución Bancaria, BANCO MEXICANO, S.A. en contra de GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ Y/O EMMA FRANCISCA MENDEZ DE JESUS, el C. Juez civil de primera instancia de Ixtlahuaca, México, señaló las 10.00 horas del día 15 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la antigua calle de Melchor Ocampo, hoy Benito Juárez número 111, Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.25 m con Quijada, al sur: 19.25 m con señor Guillermo Hernández Méndez, al oriente: 10.15 m con Quijada, al poniente: 10.15 m con la calle, dicho predio tiene acceso con calle Benito Juárez, con antecedentes: Asiento 597-402, foja 107, libro primero, sección primera, volumen XXX, de fecha 24 de agosto de 1993, a nombre de la señora EMMA FCA. MENDEZ DE JESUS.

El C. Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado, al demandado, mediante publicaciones que se hagan en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurren a la primera almoneda de remate sirviendo de base la cantidad de N\$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. M^a. de los Angeles Reyes Castañeda. Rúbrica. 4119.—25, 30 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 141/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JUAN JOSE ROMERO ZAMORA, endosatario en procuración de ROBERTO RODRIGUEZ SORIANO en contra de JUAN BARRERA POZOS, por auto de fecha 16 de agosto de 1995, se señalaron las 15 horas del día 16 de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en la camioneta Dodge Ram, modelo 1994, capacidad 3.5 toneladas, placas de circulación KI67226-MEX., serie RM54349 con número de motor Hecho en México, color azul metálico, con redilas ganaderas, marca Careca, en color rojo, con lámina cromada, lona verde, llantas en buen estado, con llanta de refacción interior con vestidura gris en buen estado, así como tablero con radio AM, FM, cristales completos, carrocería y pintura general en buen estado motor en general en buen estado con 170.7 kilómetros recorridos. Se convocan postores, sirviendo de base para remate la cantidad de N\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario de mayor circulación en la localidad y fíjense los avisos en la puerta de este juzgado.—Dados en Chalco, México, a los 21 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.—Rúbrica.

4114.—25, 30 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 756/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de VICTOR MANUEL ROMO PINALES, se señalan las 11,30 horas del día 14 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado que corresponde a la calle de Robles 102 fraccionamiento La Virgen, en Metepec, México, con una superficie de 300 m², con un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES NUEVOS PESOS 55/100 M.N. en que fue valuado por los peritos cuyas medidas y colindancias son; al norte: 25.00 m con lote 29; al sur: 25.00 m con lote 27; al oriente: 12.00 m con lote 21 y 22 y al poniente: 12.00 m con calle de ubicación, por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 22 días del mes de agosto de 1995.—C. Secretario, Lic. J. Guadalupe Valcijo Gabriel.—Rúbrica

4120.- 25, 30 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL CRO

E D I C T O

Expediente 789/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ en contra de JORGE RENES SANCHEZ, se señalan las trece horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un bien inmueble ubicado en Santa Magdalena Tiloxtoc, municipio de Valle de Bravo, inscrito bajo la partida número 809 1301, volumen 43 del libro primero, sección I, fecha veintiocho de octubre de 1993, con una superficie de nueve mil metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores y citese a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes exhibido, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$98,889.00 (noventa y ocho mil ochocientos ochenta y nueve nuevos pesos 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio. El Oro de Hidalgo, México, a veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

4124.- 25, 30 agosto y 5 septiembre

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA -ECATEPEC

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1520/92-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESCAMILLA LOPEZ ROBERTO en contra de RAMON BARRAN CHAVEZ, así como de la C. MARIA NICOLASA BARRAN CHAVEZ, promovido en este H. juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se señalan las doce horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble con construcción ubicado en la Avenida Industrias Ecatepec, esquina con calle 23, Col. Industrias Ecatepec de Morelos, México, fijándose para el remate como base la cantidad de (sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro nuevos pesos 00/100 M.N.), precio legal y postura legal.

Debiendo anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la puerta del juzgado y demás lugares públicos, mediante la publicación de tres edictos dentro de nueve días, convocando postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

4127.- 25, 30 agosto y 5 septiembre

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 2266/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCA y otros en contra de MARTIN CONTRERAS MARTINEZ y JAVIER GONZALEZ VILCHIS se señalan las catorce horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en el presente la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el mismo, ubicado en el Paseo Tolloca número 750 A, Fraccionamiento Izcalli Toluca, consistente en un terreno con construcción, lote no tipo a nivel semejante a un rectángulo en una Avenida o Paseo de Primer Orden, donde se encuentra construida una casa habitación, en dos niveles cuyo uso actual es de local comercial para aprovechar el escaparate del mismo Paseo Tolloca, con una superficie total de 216.00 m², el cual tiene un valor comercial de \$558,000.00 (quinientos cincuenta y ocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores los cuales deberán de aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado para el mismo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en el Juzgado Quinto Civil a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.—La C. Secretario, Lic. Ma. Leticia Leque Mayá.—Rúbrica.

4130.- 25, 30 agosto y 5 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 151/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA endosatario en procuración de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de LUIS MANZANAREZ GONDRA, el C. juez de los autos señaló las trece horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose su venta del bien inmueble embargado consistente en inmueble propiedad de LUIS MANZANAREZ GONDRA, denominado Texpan, ubicado en el barrio de San Francisco, en el municipio de Xatlaco, México, con superficie de 555.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.84 m con Fidencio Morales Vilchis; al sur: 25.84 m con calle Morelos; al oriente: 21.50 m con señor Aurelio Novela Dávila; al poniente: 21.50 m con Carolina Morales Vilchis y Fidencio Morales Vilchis. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de aviso que se fija en los estrados de este H. juzgado, debiendo servir de base para su venta del bien inmueble embargado la cantidad de \$167,222.80 (ciento sesenta y siete mil doscientos veintidós nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, convocándose postores.

Tenango del Valle, México, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4132.—25, 30 agosto y 5 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

ARTURO ORTEGA OLIVE, en el expediente número 479/94 promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en San Lucas Texcaltitlán, del municipio de Donato Guerra, de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, siendo sus medidas, colindancias y superficies las siguientes; al norte: 51.00 m linda con La Peña; al sur: en dos líneas la primera de: 64.00 m y linda con Leonila Mendoza y la segunda de: 15.70 m y linda con Laura Marín Cuéllar; al oriente: 46.70 m linda con Laura Marín Cuéllar; al poniente: 42.00 m linda con Arturo Ortega Olive; teniendo una superficie aproximada de: 3,574.61 m².

El Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente solicitud, y mediante acuerdo del día 4 de agosto del corriente año ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio, objeto de las presentes diligencias lo deduzcan en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, 9 de agosto de 1995.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaías Mercado Soto.—Rúbrica.

4199.—30 agosto, 5 y 8 septiembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 605/92

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL SALINAS REYES en contra de JUAN ENCINAS GARCÍA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señala por doce horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien consistente en el inmueble ubicado en calle Amapola número 144, lote 37 A, manzana 14, colonia Tamaulipas, Sección Oriente, en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 37; al sur: 17.00 m con lote 38 A; al oriente: 7.30 m con calle Amapola; al poniente: 7.30 m con lote 18, y una superficie de 124.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de (ciento setenta y ocho mil nuevos pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo, se con-
voca en postores.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puertas del juzgado.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

4193.—30 agosto, 5 y 8 septiembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 1028/1995, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por JUAN CASTILLO ACOSTA, promoviendo por su propio derecho respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Reolín de Barejón S/N Santiago Tianguistenco México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas la primera de: 25.00 m y colinda con calle Reolín de Barejón y la segunda de: 27.00 m y colinda con Reynaldo Serrano y Tomás Vázquez, al sur: en dos líneas la primera de: 21.00 m y colinda con la señora Guadalupe Moreno y la otra de: 32.00 m colinda con Teresa Álvarez y Manuel Reza, al oriente: en dos líneas, la primera de: 40.00

m y colinda con Reynaldo Serrano y la segunda de: 12.00 m y colinda con Dolores González, al poniente en dos líneas, la primera de: 39.00 m y colinda con Trinidad Castro y la otra de: 12.00 m y colinda con Guadalupe Moreno con una superficie aproximada de: 1,359.50 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación de los edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho, sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de dicha información.—Tenango del Valle, México, a 21 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4205.—30 agosto, 5 y 8 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

La C. MARIA GUADALUPE CORTI AVILES, promueve ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de información ad perpetuam, bajo el número de expediente 1223/95, respecto del terreno sin nombre, ubicado en la colonia El Olivo, callejón del Liévano sin número, en San Miguel Tototzingo, municipio de Acolmán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Cristóbal Vera; al sur: 25.00 m con Miguel Ortega; al oriente: 20.00 m con callejón Liévano; al poniente: 20.00 m con Macario Guillén Sosa, con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

Por su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expone en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Noya Mejías.—Rúbrica.

851-A1.—30 agosto, 5 y 8 septiembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL,

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente No. 1995/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de CUTBERTO NUNEZ CASTRO, ANTONIA CASTILLO CASTILLO Y RAFAEL MANJARREZ "N"; El C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló las 13.00 horas del día 2 de octubre de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un terreno ubicado en domicilio conocido San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 56.70 m con Maximiliano López; al sur: 56.70 m con Dolores Álvarez; al oriente: 83.56 m con Eduardo Torres; al poniente: 83.56 m con Santiago Valle, con superficie de: 4,737.85 m², con los siguientes datos registrales. Asiento 708-71, volumen 19, libro primero, fojas 142, sección primera, de fecha 22 de febrero de 1991.

El C. juez ordenó su venta, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, y en los estrados del juzgado civil de primera instancia de Tenango del Valle, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS, M.N.—Toluca, México, a 24 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

4194.—30 agosto, 5 y 8 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 240/95

JOSE PEREZ PEREZ.

La C. GUILLERMINA MATURANO ROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A). La disolución del vínculo matrimonial que los une; B). La pérdida de la patria potestad que el hoy demandado ejerce sobre nuestros hijos de nombres JOSE DANIEL y VICTORIA CECILIA de apellidos PEREZ MATURANO, por los presupuestos que más adelante señalaré; C). El pago de una pensión alimenticia provisional en su momento definitiva, bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de la suscrita y de mis menores hijos; D). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse el domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a en que surta efectos la última publicación ordenada a ser contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dados a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.
405c.—23 agosto, 5 y 15 septiembre

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SOFIA AMKIE COHEN

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ANGEL, en el expediente marcado con el número 411/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno marcado con el número 18, de la manzana 54, de la colonia Aurora, de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 17.05 m con lote 17, al sur: 17.05 m con lote 19, al oriente: 9.05 m con lote 34, al poniente: 9.00 m con calle Gallo Colorado, con una superficie total de: 153.79 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del código de procedimientos civiles quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 17 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.
4078.—23 agosto, 5 y 15 septiembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

C. ADOLFO ARENZANA ESPINO

En el expediente marcado con el número 678/95-2, promovió el señor EDUARDO ENRIQUE DAVILA GUZMAN, juicio ordinario civil, sobre usucapción en contra de usted, respecto de lote de terreno No. 9, manzana XXII, Col. Manuel Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, México, haciéndole saber al codemandado que tiene un término de treinta días contados a partir del

siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor quedando en la Secretaría de este juzgado a disposición del codemandado las copias simples debidamente selladas y estofadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se extiende el presente a los 3 días del mes de agosto de 1995.—Atentamente.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.—Rúbrica.

S15-A1.—23 agosto, 5 y 15 septiembre.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECAATEPEC

E D I C T O

Expediente No. 272/95

Segunda Secretaría.

EMILIANO LOPEZ TENORIO.

Promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado Colonia de los Reyes, que se encuentra ubicado y conocido en el municipio de Ecatepec, colonia Tlalpetlac, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: 11.70 m linda con Alberto Marín González; al sur: 12.25 m linda con calle Sonora; al oriente: 21.90 m linda con Alberto Marín González; al poniente: 21.50 m linda con Ladislao Ayala; con una superficie de 371.64 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—C. Secretario, P.D. Marcos Romero González.—Rúbrica.
4010.—21 agosto, 5 y 15 septiembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

Expediente Núm. 1293/90

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MULTIBANCO COMERFEN, S.N.C. en contra de RAFAEL AVALOS HERNANDEZ Y REBECA GOMEZ AVALOS DE AVALOS El C. Juez Octavo de lo Civil, señaló las 13:30 horas del día diecinueve de septiembre próximo, para el remate en segunda almoneda del Depto. ubicado en la calle del Cubalito número 19-C, lote 3, manzana 0, Depto. 3 del edificio octuplex 02, en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atlixpán de Zaragoza, Estado de México, con un área de superficie construida de: 42.65 metros cuadrados, abierta de uso privativo de 7.76 metros cuadrados y cajón de estacionamiento No. 3 con nueve metros cuadrados, e indiviso de 0.125 metros cuadrados, sirve de base la cantidad de (setenta y dos mil treinta y ocho mil novecientos ochenta centavos moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, se convoca postores.

México, D.F., a 18 de agosto de 1995.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Por Ministerio de Ley

Lic. Miguel Gutiérrez y Gutiérrez.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles.
525-A1.—24 agosto y 5 septiembre

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente número 1169/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.C., en contra de JORGE PENA GOMEZ, El C. juez del procedimiento señaló las 13.00 horas del día 10 de septiembre de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en el presente juicio, señalados, con las siguientes características: Un microbús, marca Chevrolet, año 1991, modelo Casavan, tipo minibús número de motor MM203727, número de serie 3GCHP42KNMM203727, con número económico 147, con seis llantas, otro microbús, marca Chevrolet, año 1991, modelo Casavan, número de motor MM203671, número de serie 3GCHP42KNMM203671, con número económico 153, con seis llantas.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, en términos de Ley, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de NS 109,200.00 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados dichos bienes muebles, por los peritos designados.—Convóquese postores.—Dado en Toluca, México, a los 25 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.—Rúbrica 4238.—4, 5, y 6 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Expediente número 48/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL VALDEZ CEDILLO, en contra de LUPE GONZALEZ SOTENES (Guadalupe González Sotenes); El C. juez de los autos señaló las 9.30 horas del día 22 de septiembre del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, anunciándose la venta del bien inmueble embargado consistente en un camión marca Ford, Modelo 1972, motor Perkins Diesel, con tolva de capacidad de siete metros cúbicos, placas de circulación KL 28376 del Estado de México.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días y por medio de aviso que se fije en los Estados de este II. juzgado debiendo servir de base para su venta del bien embargado la cantidad de NS 23,000.00 VEINTITRES MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos designados por las partes, convóquese postores.—Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica 4239.—4, 5 y 6 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil número 656/93, promovido por los Licenciados JUAN MANUEL Y SAMUEL PICHARDO MARTINEZ, endosatarios en procuración de la empresa AUTOMOTRIZ TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de JULIA GUADALUPE PUEBLA TELLO Y BENJAMIN PUEBLA TELLO, El C. juez segundo de lo civil de este distrito judicial, señaló las 10.00 horas del día 21 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate: De un automóvil marca Chrysler, tipo Shadow, modelo 1993, color verde esmeralda, motor Hecho en México, con número de serie PT 514353, con capacidad para cinco personas, sin placas de circulación, con permiso provisional, transmisión automática de tres velocidades, con un kilometraje según el tablero de 28,000 K.M., radio FM, estéreo con tocacintas. Debiendo servir de base para el

remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de VEINTITRES MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días.—Se convocan postores.—Toluca, Estado de México, a 10 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mercedes B. Alanís Sánchez.—Rúbrica 4244.—4, 5, y 6 septiembre.

JUZGADO 1o. DE CUANTIA MENOR

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Toluca, México, a los 29 días del mes de agosto de 1995, en el juicio ejecutivo mercantil, con número de expediente 2031/94, promovido por DEMETRIO NAPOLEON YANEZ AMARO, en contra de OCTAVIO PLIEGO, el Ciudadano Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto que en la conducente dice: Toluca, México, a 24 de agosto de 1995, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio, para los efectos de que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado se señalan las 10.00 horas del día 13 de septiembre del año en curso, el bien embargado consiste en: un automóvil, marca Ford, tipo Mustang, modelo 1980, sin placas de circulación, color rojo con capota de color negra, para adaptarlo a convertible, con número de serie AF1XR24196, R.F.V. 5350487, con número de motor 15428378, Hecho en México, con Transmisión automática, estado general de mantenimiento y conservación malo, faro delantero derecho roto, calaberas rotas, sin espejo lateral izquierdo, vestiduras en mal estado, sirviendo como base la cantidad que cubra las dos terceras partes de NS 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 Moneda Nacional).

Por lo que hágase la respectiva publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante tres días, convocando postores.—Dos firmas ilegibles.—El C. Secretario Primero, P.D. José Raymundo Cera Contreras.—Rúbrica 4213.—31 agosto, 4 y 5 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

En el expediente número 678/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ RECELLAS y DAVID FALCON AMADOR en su carácter de endosatario en procuración del señor MARCIAL FLORES TRUJILLO en contra de MODESTA LOPEZ FONSECA y MARTHA SANCHEZ "N", el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, señaló las catorce horas del día diecinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.59 m con Concepción Vda. de Carmona; al sur: 19.60 m con Sergio Mercado Aranda; al oriente: 9.32 m con Concepción Vda. de Carmona; al poniente: 8.70 m con Socorro Reyes, dicho predio tiene acceso con calle Nicolás Bravo número 308, con clave 0260105825, con antecedentes registrales: asiento 164, foja 29, libro primero, sección primera, volumen XXIV, de fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco, con otro número de asiento 1061-167.

El C. juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado al demandado, mediante publicaciones que se hagan en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por una sola vez, convocándose postores para que concurran a la tercera almoneda de remate, sirviendo de base la cantidad de NS 47,246.00 (cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y seis nuevos pesos 00/100 M.N.), dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.—Rúbrica 4276.—5 septiembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 31-7/1992, ejecutivo mercantil, BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. contra PABLO JOSE LARA TORRES y/o MARIA ELENA VENDRELL DE LARA, primera almorceda once horas, veintiséis de septiembre del año en curso, casa habitación ubicada en calle Manuel Sotelo No. 431, colonia Morelos, norte: 20.00 m con propiedad particular; sur: 20.00 m con calle Rodolfo Sánchez; oriente: 15.00 m con propiedad particular; poniente: 15.00 m con calle Manuel Sotelo, superficie total 300 m². Gravámenes. Crédito por NS 40,000.00, registrado en el volumen 160, libro 2o. Fs. 77 No. 378-1031, y en el volumen 18, libro 2o. Fs. 84 No. 280-1031 de fecha 22-VII-88. Crédito por NS 90,000.00, registrado en el volumen 171, libro 2o. Fs. 62 No. 328-1560 y en el volumen 20, libro 2o. Fs. 67 No. 266-1560 de fecha 15-XII-89. Crédito por NS 325,000.00 registrado en el volumen 179, libro 2o. Fs. 42 No. 313-4396 de fecha 9-VII-91, todos los créditos a favor del BANCO MEXICANO SOMEX. Base: (cuatrocientos quince mil nuevos pesos, se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos del juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos. Rúbrica.

4268. 5, 8 y 13 septiembre

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

CARMEN BALDERAS OROPEZA.

SAUL GALVAN SANCHEZ, en el expediente número 809/95, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion del lote de terreno número 19, de la manzana 119, de la Col. Tamauilipas Sección Virgencitas de esta ciudad, que mide y limita: al norte: 21.59 m con lote 20; al sur: 21.59 m con lote 18; al oriente: 9.56 m con calle; al poniente: 9.50 m con lote 4, con una superficie de 204.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

4273. 5, 15 y 27 septiembre

JOSE MIGUEL CIANCA ORTIZ.

El señor ALFONSO CALDERON VARGAS, en el expediente 777/95 que se tramita en este juzgado demanda la usucapion, respecto del lote de terreno número 55, de la manzana 15, de la calle Ciclamoros número 146, colonia La Perla en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 54; al sur: 15.00 m con lote 56; al oriente: 8.00 m con lote 27; al poniente: 8.00 m con calle Ciclamoros, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del

juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

4273. 5, 15 y 27 septiembre

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil marcado con el expediente número 1296/92, promovido por JOSE LUIS VICTORIA RIVERA en contra de IRMA ANFAS MOLINA y VIDAL GONZALEZ RODRIGUEZ, por auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las doce horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificado la venta a moneda de remate del bien embargado en este asunto, consistente en el lote 6, manzana 329, colonia Aurora, calle Guerrillera número 335 en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 5; al sur: 16.95 m², con lote 7; al oriente: 9.96 m con lote 32 al poniente: 8.95 m con calle Guerrillera, con una superficie total de 151.93 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: partida 2451, volumen 128-B, libro primero, sección primera, fojas 144, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio, por lo que por este edicto se convoca postores para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de NS 47,889.00/100 M.N. (cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese este edicto por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

4278. 5 septiembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL

TRINIDAD RAMIREZ PRECIADO, le demanda en el expediente número 371/94, en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 103, de la colonia Aurora en esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30, al sur: 17.00 m con lote 32, al oriente: 8.00 m con calle Sandunga, al poniente: 9.00 m con lote 5; con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente a los 5 días del mes de julio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

867-A1.—5, 15 y 27 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 977/94, seguido por LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA en contra de AGUSTÍN EMILIANO ESCAMILLA VELAZQUEZ y otra. El C. juez señala las doce horas del día veintiocho de septiembre próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del predio construido ubicado en calle Pasco San Pedro número 164, en el Fraccionamiento San Carlos, municipio de Metepec, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.54 m con lote número 38; al sur: dos líneas 19.65 m con lote número 40 y 2.76 m con zona no vana (actualmente Unidad Deportiva Martín Alarcón); al oriente: 1.70 m con zona no vana (actualmente Deportivo Unidad Martín Alarcón); al poniente: 12.50 m con calle de su ubicación, con una superficie de 367.10 metros cuadrados, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de ochocientos sesenta y nueve mil doscientos diez nuevos pesos 00/100 M.N., convóquense postores y citese acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, Toluca, México, a treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. El Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 4279—5, 3 y 13 septiembre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 1597/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. JAVIER M. ALCANTARA, en contra de GUADALUPE GUILLEN HERNANDEZ, el C. juez del conocimiento ordenó por auto relativo la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble consistente en una casa con terreno, ubicado en la calle Colima, número 10-B, San Lorenzo Tlapaltitlán, México, que mide y linda; norte: 16.23 m con calle Colima; sur: 16.23 m con Rafael Villa y con cancha de Basquet Bol; oriente: 17.20 m con Raúl Cruz; poniente: 17.20 m con Lázaro Serano. Con una superficie total de: 200.00 m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento número 552-3105, a fojas 93, volumen 341, libro primero, sección primera, de fecha 19 de julio de 1993, señalándose las 13.00 horas del día 22 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores.—Toluca, México, a 31 de agosto de 1995.—Doy fe. C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

4267.—5, 8 y 13 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 605/91.

Primera Secretaría.

ALFONSO LOYO MONTALVO

ADELA SALCIDO PONCE, le demandó en el expediente número 605/94, la disolución del vínculo matrimonial que nos une, señalando en la fracción VIII del artículo 253 del código civil vigente en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del si-

guiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo de la materia en cita, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.—Fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente auto.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.—Texcoco, México, a 26 de junio de 1995.—Doy fe. La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4265.—5, 15 y 27 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUAN RAMON VALDES RODRIGUEZ, promueve en el juzgado Primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, México bajo el número 2058/94, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la cerrada de la calle Progreso número 3, del poblado de San Nicolás Tlaminca, municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres partes: 19.00 m con Jesús S. Valdés R. 26.65 m con río Coxcacuaco, 73.65 m con Río Coxcacuaco, al sur: en tres partes: 34.10 m con Mayela Valdés, 41.00 m con Jesús M. Gamboa; 41.20 m con Víctor Pérez M., al oriente: en dos partes: 26.65 m con cerrada de Progreso, 7.00 m con Jesús M. Gamboa, al poniente: en dos partes: 18.00 m con Guadalupe Valdés R., 14.50 m con Jesús S. Valdés, con una superficie de: 5,890.20 m².

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad o en el Valle de México, por tres veces de tres en tres días.—Dado en Texcoco, México, a los 16 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

871-A1.—5, 8 y 13 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 1875/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL ALGOMEIDA CORTES en contra de JUAN LEONARDO GARDÚÑO CAMPA, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día veintinueve de septiembre de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: una camioneta Chevrolet tipo Pick Up, modelo 1989, color blanco, custom, 10 de procedencia extranjera, con número de identificación CE 149F800760 con interiores color rojo y blanco, stander con caja extrelarga pintura en mal estado, tablero en mal estado, piso coraza y algunas partes bajas, como telas picadas, no tiene manijas interiores, con placas de circulación LU-1731 del Estado de México.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (tres mil quinientos nuevos pesos M.N.). Toluca, México, a 29 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández. Rúbrica. 4285.—5, 6 y 7 septiembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 900/95, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria promovido por CECILIA FRANCO RAMIREZ, respecto del predio ubicado en la calle de Miguel Hidalgo sin número, en el pueblo de San Pablo Las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 m y colinda con Ruperto García, al sur: en 18.43 m y colinda con Matilde Bastida Rodríguez, al oriente: en 25.72 m y colinda y 7.15 m y colinda con Candelaria Astorga, al poniente: en 29.60 m y colinda con Javier Aguilar Bastida. Con una superficie total de: 364.53 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan al local de este H. juzgado a deducirlo en términos de Ley.—Cuautitlán, México, a los 30 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.—Rúbrica.

4260.—5, 8 y 13 septiembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

Expediente Núm. 907/95-1.

URBAN GREGORIO AGUILAR BASTIDA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio ubicado en la Calle Miguel Hidalgo S/N, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 13.65 m y linda con lote 3; al sur: en 11.54 m y linda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: en 23.98 m y linda con Trinidad García; al poniente: en 20.66 m y linda con calle privada; teniéndose una superficie total de: 305.89 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edita en el lugar, y para que se comparezcan a deducir sus derechos que se crean con uno mejor, y se dan a los 8 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.

4260.—5, 8 y 13 septiembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O S

GEORGINA ALEJANDRA AGUILAR BASTIDA, promoviendo en el expediente número 918/95 diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno sin denominación, ubicado en la calle Miguel Hidalgo S/N, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 14.62 m con lote número 2, al sur: 13.65 m con lote número 4, al oriente: 10.56 m con Trinidad García, al poniente: 10.50 m con calle privada.

Y para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mayor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente.—Se expide el presente a los 10 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Wenceslao Juárez Monroy.—Rúbrica.

4260.—5, 8 y 13 septiembre.

MATILDE BASTIDA RODRIGUEZ, promoviendo en el expediente número 319/95, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno sin denominación, ubicado en la calle Miguel Hidalgo S/N, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 15.43 m con lote número uno, al sur: 14.62 m con lote número 3, al oriente: 10.04 m con Trinidad García, al poniente: 10.00 m con calle privada.

Y para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mayor o igual derecho y que lo hicieren valer en la vía y forma que estimen conveniente. Se expide el presente a los 10 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rondón Bello.—Rúbrica.

4260.—5, 8 y 13 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

En el expediente número 238/93, relativo al juicio ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GUILLERMO A. ORDOÑEZ GÓMEZ, endosatario en procuración del señor MARGARITO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en contra de ABUNDIO SÁNCHEZ GARCÍA, el C. juez civil señaló las 12.00 horas del día 26 de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sirviendo de base legal el vehículo marca Ford, Maverick, modelo 1971, la cantidad de DOS MIL NUEVE PESOS, el automóvil marca Daewoo, modelo 1982, con color de CUATRO MIL NUEVE PESOS.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de siete días y en el tablero de avisos de este H. juzgado.—Convocándose postores.—Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica.

4261.—5, 7 y 11 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente número 1703/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el apoderado de MULTIBANCO COMERCEMEX, S.A. en contra de CARLOS GARCIA FABILA Y ROBERTO GARCIA FABILA, el C. juez del conocimiento por auto relativo, ordenó la publicación de el presente edicto, por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble ubicado en el poblado de San Agustín Canonillas, sección segunda, municipio de Villa Victoria, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 211.00 m con José Alvarez Martín, sur: dos líneas de: 100.00 m con Maura Valdés Reyes, 100.00 m con Maura Valdés Reyes, oriente: dos líneas: 304.00 m y 200.00 m con Marcelino Marín Álvarez, poniente: 573.00 m con Delfino Marín Álvarez, con una superficie de: 08.00-00 hectáreas, con los siguientes datos registrales: partida número 523-4205, volumen 289, fojas 132, libro primero, primera sección, de fecha 5 de julio de 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y señalándose las 15.00 horas del día 28 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, convocándose postores.—Toluca, México, a 24 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica.

4264.—5, 8 y 13 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente número 284/81, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora BRUNA RUIZ MENDEZ VIUDA DE MANJARREZ, promovido por MARIA DOLORES CARRASCO RUIZ, MARIA ISABEL GUADALUPE CARRASCO RUIZ Y ROSA OLIVA CARRASCO RUIZ, promoviendo en su carácter de parientes en línea transversal en segunda línea de grado de consanguinidad.

La C. Juez del conocimiento dio entrada a la denuncia presentada por las promoventes, ordenándose anunciar su muerte sin testar para que los que se crean con derecho en el presente juicio, pasen a deducirlo dentro del término de cuarenta días, por medio de publicación de edictos en el periódico de mayor circulación, así como en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por dos veces de siete en siete días.—Dado en Lerma de Villada, México, a los 4 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica. 4259.—5 y 11 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

RAFAEL ROJAS RAMIREZ, bajo el expediente número 623/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuum, respecto del terreno y casa ubicados en el número nueve de la calle de Allende, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con callejón de Allende en una línea y en otra: 12.20 m con Pablo García y 10.00 m con Juanito Salazar; al sur: 41.90 m con Magdalena Rojas; al oriente: 25.25 m con Pablo García en una línea y en otra: 16.50 m con Celedonio Sánchez; al ponente: 43.94 m con calle Allende, con una superficie de: 1141.40 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces de tres en tres días.—Dados en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los 30 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

872-A1.—5, 8 y 13 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. No. 1024/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JUAN RANGEL CONTRERAS y LIC. JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL, y LIC. MIGUEL ANGEL MUNDO FERRIZ, en favorarios, a procuración de BANCA SERFIN, S.A. en contra de BLANCA ESTHELA MONROY y FRANCISCO CARBALLO FIZTA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda subasta de remate de un inmueble ubicado en el número 324 de la parte posterior de la Avenida Hidalgo Oriente, colonia Juan Beltrán de esta ciudad, con una superficie de 291.50 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$5282 150.00 (cinco mil ochenta y dos mil ciento cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, convocan a postores, Toluca, México, a 28 de agosto de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 4277.—5 septiembre

JUZGADO 26 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 1016/95

Tercera Secretaría

BERNARDO HERNANDEZ ORTIGA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado Acuitlapilco, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.70 m con propiedad particular; sur: 26.66 m con calle Independencia; oriente: 15.17 m con Avenida Acuitlapilco; poniente: 15.07 m con propiedad particular, con superficie total de 387.82 m² tres enterados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica. 4271.—5, 19 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JESUS JORGE CAVEDES JAIMES Y ALICIA JAIMES DE CAVEDES, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 1199/95, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en la calle Ignacio Almaraz, Atlautzaco sin número, en Metepec, distrito judicial de Toluca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96.70 m con Alfredo Sánchez Suárez; al sur: 95.96 m con José Peña de la Cruz; al oriente: 42.90 m con calle Ignacio Manuel Altamirano; y al poniente: en dos líneas, la primera 25.79 m con Alfredo Castañeda Camacho y Olegario Malvárez Colín y la segunda 24.05 m con Alicia Jaimes de Cavedes con una superficie de 4389.05 metros cuadrados, haciéndose saber a quién se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad.—Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Luisa Yáñez.—Rúbrica. 4282.—5, 8 y 13 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ANTONIO ZUNIGA VARGAS, bajo el expediente número 587/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en el lugar conocido como "Loma Bonita", antes "Las Palmas", perteneciente al municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 m con Nicolás Elizalde y Damián Elizalde; al sur: 88.20 m con el señor Jesús Sánchez M; al oriente: 82.10 m con la carretera México-Progreso y al poniente: 83.00 m con camino vecinal, con una superficie total aproximada de: 5,978.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los 18 días del mes de agosto de 1995.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 4266.—5, 19 septiembre y 3 octubre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1015/94

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELONCIO PEREZ MUNDOZA en contra de MARIA DEL SOCORRO MORALES PARON, se señalan las doce horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoheda de remate del bien consistente en el inmueble ubicado en el lote diez, manzana ocho, sobre el cual está la casa número 3912, de la calle Oriente 157, de la colonia Proletaria Salvador Díaz Mirón, Delegación Villa Gustavo A. Madero en la ciudad de México, Distrito Federal, que mide y linda: al norte diez metros con lote nueve; al sur: en igual medida con calle Oriente Ciento Cincuenta y Siete; al oriente: dieciocho metros con canal de Santa Colata, después norte setenta y ocho y hoy Avenida Ing. Molina; al poniente: en igual medida con lote once, con una superficie total de 180 metros cuadrados, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, Distrito Federal, en la sección la "A", volumen So. Temo 177, fojas 331, asiento 868, abyendo de base la cantidad de (quinientos tres mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), se convocan postores.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado. De fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Barfita Nava. Rúbrica.
4283.—5, 8 y 13 septiembre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 10016/95, LUCIA MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monterrey s/n., San Lorenzo Tepatlilán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 30.50 m con Cecilia Velázquez Rodríguez; sur: 30.50 m con Aurora Rodríguez Arzate; oriente: 8.33 m con Dolores Peñalosa; poniente: 8.33 m con calle Monterrey, superficie aproximada: 254.07 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4141.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Expediente No. 10019/95, SOCORRO SANCHEZ GOMEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Zamora s/n., en el pueblo de San Lorenzo Tepatlilán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 77.50 m con Raúl Gómez Hernández; al sur: 77.50 m con Raúl Gómez Hernández; al oriente: 7.50 m con calle sin nombre; al poniente: 7.50 m con calle Zamora, superficie aproximada de 581.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de agosto de 1995.—La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4135.—25, 30 agosto y 5 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 5531/95, MIGUEL LOZANO LARA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tototcingo, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Francisco Cuevas; al sur: 15.00 m con calle Cerrada Const; al oriente: 45.00 m con Lino Martínez Juárez; al poniente: 45.00 m con Ma. Guadalupe J. Valde, con superficie de 675.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 28 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa. Rúbrica.

4207.—30 agosto, 5 y 8 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 985/95, RAFAELA GARCIA TORIBIO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el paraje de "Cruz de Bravo", en el municipio de Santiago Tanguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., el cual mide y linda: al norte: 17.20 m con carretera al Mirasol, al sur: 78.00 m con calle sin nombre, al oriente: 184.00 m con Claudia Hasse Schueler y al poniente: 138.00 m con carretera al Mirasol, con una superficie aproximada de: 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 24 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangul.—Rúbrica.

4201.—30 agosto, 5 y 8 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. Núm. 458/95, FLAVIA VALDES HINOJOSA, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en la que fue la Ex-Hacienda de Santa Isabel, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 736.85 m con Flavia Valdés Hinojosa; al sur: 700.94 m con Maeddalena Valdés Hinojosa; al oriente: 68.50 m con barranca, ejido de San José Comalco; al poniente: 61.35 m con ejido de San José Las Lomas, municipio de Temoaya.

Con superficie de: 4-50-00 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 25 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.—Rúbrica.

4196.—29 agosto, 5 y 8 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 4492/95, EDUARDO MARTINEZ SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlatelipac, Bar. Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.40 m con Enrique Hernández Ortiz; al sur: 22.40 m con Enequina Cortés de Alva; al oriente: 8.23 m con calle Tlatelipac; al poniente: 8.00 m con Alfonso Martínez V., superficie: 182.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 15 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4116.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5254/95, LIREN HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Ejidal s.n., San Diego, municipio y distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m con José Manuel E. Ayala Meza; al sur: 8.00 m con camino Ejidal; al oriente: 30.00 m con Benjamín Sánchez Cedillo; al poniente: 30.00 m con José Manuel E. Ayala Meza, superficie: 260.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4116.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5194/95, ANGEL BUENDIA FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Nochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 29.00 m con Benito Buendía, y 15.00 m con Alberto Alfaro; al sur: 67.00 m y 3.00 m con Ernesto Olivares; al oriente: 47.00 m terminada en 3.00 m con Narciso Medrano; al poniente: 25.00 m con Joaquín Ochoa, superficie: 1,978.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 11 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4116.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5193/95, ANGEL BUENDIA FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Nochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 62.00 m con Jesús Olivares; al sur: 62.00 m con Elena Buendía; al oriente: 22.00 m con Eugenio Arrieta; al poniente: 22.00 m con camino, superficie: 1,364.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 11 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4116.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5267/95, C. FVARISTO CRUZ GOMEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jardines, lote 07, manzana 28, colonia Villa de Nochiaca, Prolongación Linda Vista, predio denominado Tlaxo, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 10.60 m con Ricardo Chavarría; sur: 10.00 m con el mismo vendedor; oriente: 27.60 m con el mismo vendedor; poniente: 29.40 m con Tranquilino Ochoa, superficie de 285.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4126.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5268/95, C. FELICIANO CRUZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, lote 1, manzana 6-A, colonia Los Bordos de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 2 propiedad de Ambrosia Alcaraz; sur: 15.00 m con Julián Martínez; oriente: 8.00 m con calle Ignacio Allende; poniente: 8.00 m con José Nicolás Franco, superficie de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4126.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5269/95, C. JUAN HIPOLITO CERVANTES CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de marzo, manzana 04, lote 08, predio denominado Tlaxo, barrio de Xochiaca, del municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 10.50 m con Pedro Monroy López; sur: 11.50 m con Pedro Romero; oriente: 10.91 m con calle 21 de Marzo; poniente: 10.91 m con Ricardo Chavarría, superficie de 125.11 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4126.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5270/95, C. AGUSTINA GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 4, colonia Los Bordos de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 8.00 m con calle; sur: 8.00 m con lote 2; oriente: 15.00 m con lote 12; poniente: 15.00 m con lote 10, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a su promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4126.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5271/95, C. GUSTAVO OLIVOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 4, colonia Los Bordos de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 8.00 m con lote 12; sur: 8.00 m con calle; oriente: 15.00 m con calle; poniente: 15.00 m con lote 2, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4126.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5272/95, C. DIMAS MARTINEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Col 16 de Septiembre, lote 11, manzana 6-A, Los Bordos de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 8.50 m con Raina Ocampo; sur: 8.00 m con Beatriz González Pérez; oriente: 15.00 m con Eusebia Díaz Morales; poniente: 15.00 m con Privada de los Olivos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa, Rúbrica.

4126.-25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5273/95, C. VIRGINIA RODRIGUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia 16 de Septiembre, lote 02, manzana 05, barrio Los Bordos de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 8.00 m con lote 61; sur: 8.00 m con calle Josefita Ortiz Domínguez; oriente: 15.00 m con calle Independencia; poniente: 15.00 m con lote 63, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 4126.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5274/95, C. EDMUNDO HERNANDEZ AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, lote 2, manzana 2, colonia 16 de Septiembre, barrio Xochiaca municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 3; sur: 15.00 m con lote 1; oriente: 8.00 m con propiedad privada; poniente: 8.00 m con calle Independencia, superficie de 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 4126.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5275/95, C. AMBROSIA ALCARAZ DE PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 6 A, colonia Los Bordos Xochiaca, Col. 16 de Septiembre, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 3; sur: 15.00 m con lote 1; oriente: 8.00 m con Privada los Olivos; poniente: 8.00 m con lote 6, superficie de 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 4126.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5276/95, POMPEYO CRUZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia 16 de Septiembre, lote 1, manzana 2, Los Bordos de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con lote 2; sur: 15.00 m con lote 1-A; oriente: 8.00 m con propiedad privada; poniente: 8.00 m con calle, superficie 120.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 4126.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5277/95, C. SALVADOR SANDOVAL AZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, manzana 2, colonia Los Bordos de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda: norte: 15.00 m con propiedad privada; sur: 15.00 m con lote 14; oriente: 8.00 m con propiedad privada; poniente: 8.00 m con calle, superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 4126.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5278/95, JUAN RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 3, barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, México, mide y linda: norte: 18.00 m con calle Morelos; sur: 18.00 m con lote 5; oriente: 3.00 m con calle Independencia; poniente: 8.00 m con lote 7, superficie total 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Méx., a 14 de agosto de 1995.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 4126.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 5285/95, ARTURO RENE GONZALEZ VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango, municipio de Acolman Distrito Texcoco, mide y linda: al norte: 64.00 m con cerrada sin nombre, al sur: 63.50 m con Vicente Ortiz, al oriente: 36.83 m con calle sin nombre, al poniente: 31.18 m con José Guadalupe Sánchez A., Superficie aproximada de: 2,498.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 15 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic. Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica. 4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TIALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 5062/214/95, C. ELIODORA VAZQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Balcón del Ahuchute No. 12, Col. Francisco I. Madero, Sección 20, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.00 m con Felicitas Colorado Herrera, sur: 9.00 m con calle Balcón de Ahuchute, oriente: 15.00 m con Sara González, poniente: 15.00 m con Telésforo Arroyo Villagrán.

Superficie aproximada de: 135.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 17 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. I.A. 4715/210/95, C. BLANCA ALICIA RÍOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre S/N, Col. San Isidro La Paz, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 14.00 m con Edgar Ríos Sánchez, sur: 14.00 m con calle sin nombre, oriente: 10.00 m con calle sin nombre, poniente: 10.00 m con Propiedad Privada.

Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 17 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. I.A. 5369/211/95, C. RICARDO RODRIGUEZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lerdo de Tejada No. 5, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 2.93 y 9.02 m con calle Lerdo de Tejada y Baltazar Padilla, sur: 11.88 m con propiedad privada, oriente: 17.55 m con familia Quiroga, poniente: 11.88 y 6.72 m con propiedad privada.

Superficie aproximada de: 102.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 17 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. I.A. 5151/213/95, C. ANA MARIA REAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Flores Esq. Claveles, Col. Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlahuepanla, mide y linda; norte: 8.05 m con calle Claveles, sur: 8.00 m con Eufrosina Bedolla Zavala, oriente: 15.00 m con Avenida de las Flores, poniente: 15.00 m con Sergio Ríos Corona.

Superficie aproximada de: 120.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlahuepanla, México, a 17 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. I.A. 5150/212/95, C. CRUZ APARICIO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Pájaros, esquina Gardenias, Col. Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero distrito de Tlahuepanla, mide y linda; norte: 19.00 m con avenida Pájaros, sur: 15.00 m con Mario Pérez Nava, oriente: 22.60 m con calle Gardenias, poniente: 9.49 m con propiedad privada.

Superficie aproximada de: 234.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlahuepanla, México, a 17 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. I.A. 5003/215/95, C. CATALINA VAZQUEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Balcón de Ahuehuate No. 15, Col. Francisco I. Madero, Sección 20, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlahuepanla, mide y linda; norte: 9.00 m con Francisco Cruz Rodríguez, sur: 9.00 m con calle Balcón del Ahuehuate, oriente: 15.00 m con Cirio Camacho Arroyo, poniente: 15.00 m con propiedad privada.

Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlahuepanla, México, a 17 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. I.A. 5004/216/95, C. MARIA AUXILIO CARDIEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Santa Ana No. 6, colonia Francisco I. Madero, Sección 20, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlahuepanla, mide y linda; norte: 18.00 m con Esteban, sur: 18.00 m con Elvira, oriente: 7.00 m con Avenida Santa Ana, poniente: 7.00 m con propiedad privada.

Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlahuepanla, México, a 17 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 254/1995, C. CARMEN PENA LORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cofradía Grande, municipio de Aculeo, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 105.25 m con Ejido de San Sebastián,

sur: 105.35 m con Loreto Peña Lora, oriente: 254.82 m con Ventura Peña Lora, poniente: 254.82 m con Rosario Hernández.

Superficie aproximada de: 26,795.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 253/1995, C. ROBERTO PENA LORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cofradía Grande, municipio de Aculeo, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 271.35 m con Ausencia Peña Lora, sur: 271.35 m con Genaro Peña Lora, oriente: 107.93 m con Isidro Díaz, poniente: 107.93 m con señores Santa Ana.

Superficie aproximada de: 29,124.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 252/1995, C. FELIZ CASTELLANOS POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas, municipio de Villa del Carbón, Mex., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 92.00 m con Reynaldo Jorge Cruz Gómez, sur: 92.00 m con José Nieto, oriente: 15.92 m con Donaciano Domiz, poniente: 37.92 m con calle Aztecas.

Superficie aproximada de: 2,503.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 251/1995, C. FELIZ CASTELLANOS POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas, municipio de Villa del Carbón, Mex., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 92.00 m con Enrique Rueda, sur: 92.00 m con Sergio Elías Cruz Gómez, oriente: 54.08 m con Donaciano Domiz, poniente: 54.08 m con calle Aztecas.

Superficie aproximada de: 4,975.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 250/1995, C. FELIX CASTELLANOS POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 20.20 m con Andrés Domiz Villafranca, sur: 20.70 m con calle Aztecas, oriente: 93.60 m con Fernando Gutiérrez Espinoza, poniente: 92.40 m con Félix Castellanos Pozos.

Superficie aproximada de: 1,954.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 249/1995, C. FELIX CASTELLANOS POZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aztecas, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 23.39 m con camino nacional, sur: 21.00 m con calle Aztecas, oriente: 52.98; 0.75; 22.18 y 8.40 m con Fernando Gutiérrez Sánchez, ponente: 93.00 m con Félix Castellanos Pozos.

Superficie aproximada de: 2,136.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 246/1995, C. NICOLASA VALDEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Octeyuco, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 10.00 m con Eusebio Alcántara Cruz, sur: 30.00 m con carretera y 20.00 m con carretera, oriente: 38.50 m con Eusebio Alcántara Cruz, ponente: 35.50 m con Angel Alcántara.

Superficie aproximada de: 988.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 248/1995, C. PEDRO BENITEZ SANTIAGO Y ANTONIO APARICIO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 61.50; 63.50 y 12.50 m con Fidel Martínez, sur: 61.50; 63.50 y 12.50 m con Gonzalo Martínez Martínez, oriente: 4.40 m con camino real a Nopala Hidalgo, ponente: 4.40 m con Antonio Aparicio.

Superficie aproximada de: 605.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 257/1995, C. SILVIANO LEDEZMA BENITEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Bañé, municipio de Aculeo, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 120.00 m con Agripio López Hernández, sur: 143.00 m con Alberto Reséndiz Mejía, oriente: 340.00 m con Bernardino Ledezma Callejas, ponente: 332.70 m con Elena Reséndiz Reséndiz y Acacio Ledezma Leal.

Superficie aproximada de: 4,42.80 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 256/1995, C. SILVIANO LEDEZMA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañé, municipio de Aculeo, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 91.00 m con Porfirio Ledezma y Octaviano Sánchez, sur: 91.00 m con Arroyo de Santa Rosa, oriente: 420.00 m con Porfirio Ledezma, ponente: 420.00 m con Sirio Ledezma.

Superficie aproximada de: 3-82-20 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 255/1995, C. MA. ASUNCION QUIJANO URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, municipio de Aculeo, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 95.00 m con calle José Canal, sur: 67.00 m con camino vecinal, oriente: 197.00 m con Arroyo de Vido, ponente: 163.00 m con Hospital Concepción Martínez.

Superficie aproximada de: 14,661.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 258/1995, C. JUAN RODRIGUEZ TORAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio, municipio de Aculeo, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 142.00 m con Cristóbal Rodríguez, sur: 180.00 m con Juan Peña Mercado, oriente: 132.00 m con Epifanio Toral, ponente: 117.00 m con Emilio José Santiago.

Superficie aproximada de: 20,045.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

Exp. 259/1995, C. AGUSTINA RODRIGUEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculeo, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 170.00 m con Rosa Cabello e Ignacio Cruz en dos líneas, sur: 176.00 m con canal, oriente: 116.40 m con Juan "N", ponente: 122.50 m con Juan Cruz.

Superficie aproximada de: 2,00.00 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4116.—25, 30 agosto y 5 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 10096/95, MAXIMINO MONTES DE OCA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paredón, municipio de Almeloja de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 2 líneas: 145.60 y 90.00 m con Pomposa Sánchez, al sur: 4 líneas: 41.90, 33.50, 46.70 y 90.00 m con Jesús Malvárez y Lázaro Bastida, al oriente: 2 líneas: 95.00 y 74.70 m con Pomposa Sánchez y Lázaro Bastida, al ponente: 4 líneas: 60.00 m, 35.00, 19.00 y 44.00 m con Pomposa Sánchez, Macario Arriaga y Lázaro Bastida.

Superficie aproximada de: 18,193.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca, México, a 23 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4198.—30 agosto, 5 y 8 septiembre.

Exp. 10097/95, MA INES MARTINEZ TENORIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 15.00 m con Fabián Martínez, al sur: 15.00 m con Lucila Martínez Tenorio, al oriente: 37.50 m con camino vecinal, al ponente: 37.50 m con Eufemio Martínez Velázquez.

Superficie aproximada de: 562.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca, México, a 23 de agosto de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4198.—30 agosto, 5 y 8 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICIONES

Exp. 844/95, SANTIAGO GONZALEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, calle Vicente Guerrero S/N, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.70 m con Jesús Misael Mejía Terrón, sur: 16.40 m con Dolores González Carrillo, oriente: 26.70 m con calle Vicente Guerrero, poniente: 26.95 m con Víctor Vilchis García.

Superficie aproximada de: 430.54 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4274.—5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 845/95, SIMON VILCHIS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Lomita privada de Hidalgo, Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con calle privada de Hidalgo, sur: 10.90 m con Lidio Mendoza, oriente: 30.90 m con Rodolfo Trujillo, Trujillo, poniente: 30.00 m con Fernando Santa Carbajal.

Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4274.—5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 9780/95, EFIGENIA ROBLES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero S/N, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 28.00 m con Iglesia, sur: 28.00 m con calle Francisco I. Madero, oriente: 56.00 m con Gerardo López Robles, poniente: 56.00 m con Apolinar Sánchez Quintero y esposa y Bruno López Martínez.

Superficie aproximada de: 1,554.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4274.—5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 9781/95, GERARDO LOPEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero S/N, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.00 m con Iglesia, sur: 20.00 m con calle Francisco I. Madero, oriente: 56.90 m con Angel López Robles, poniente: 56.00 m con Efigenia Robles Ramirez.

Superficie aproximada de: 1,129.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4274.—5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 9782/95, BRUNO LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 26, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 28.40 m con Apolinar Sánchez Quintero y esposa, sur: 28.40 m con calle Francisco I. Madero, oriente: 28.00 m con Efigenia Robles Ramírez, poniente: 26.50 m con calle Santos Villa.

Superficie aproximada de: 773.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4274.—5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 9779/95, ANGEL LOPEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero S/N, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.00 m con Iglesia, sur: 20.00 m con calle Francisco I. Madero, oriente: 57.70 m con calle Benito Juárez, poniente: 56.90 m con Gerardo López Robles.

Superficie aproximada de: 1,146.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4274.—5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 9783/95, APOLINAR SANCHEZ QUINTERO E IRLAND MEZA DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santos Villa S/N, La Magdalena, Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 28.40 m con Iglesia, sur: 28.40 m con Bruno López Martínez, oriente: 27.00 m con Bruno López Martínez, poniente: 27.00 m con calle Santos Villa.

Superficie aproximada de: 766.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4274.—5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 9785/95, JADISLAO PABLO FERNANDEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 905, barrio de San Miguel, cabecera municipal de Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.57 m con calle Aldama, sur: 10.57 m con Espiridión Fernández Arellano, oriente: 25.00 m con Gabriel Castillo, poniente: 25.50 m con Román Fernández Carrillo.

Superficie aproximada de: 269.53 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de agosto de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4274.—5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 9784/95, LADISLAO PABLO FERNANDEZ CARRILLO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 17, ahora Avenida Estado de México, barrio de Santiaguillo, Cabeceera Municipal de Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 9.20 m con Camino Mejía León, sur: 9.20 m con calle, oriente: 13.00 m con Raúl Mejía Ortiz, poniente: 13.00 m con María Mejía.

Superficie aproximada de: 119.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Toluca, México, a 12 de agosto de 1995. - C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. - Rúbrica.

4274. - 5, 8 y 13 septiembre.

Exp. 10257/95, MARIANO LECHUGA MANCILLA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 13, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 68.20 m con Ana María Lechuga; sur: 68.20 m con Guadalupe López y Juan Vega; oriente: 11.08 m con calle Hidalgo; poniente: 11.08 m con zanja, superficie aproximada 750.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Toluca, México, a 29 de agosto de 1995. - C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. - Rúbrica.

4269. - 5, 8 y 13 septiembre

Exp. 9667/95, ROGELIO RAMÍREZ SANCHEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en barrio de Natividad 2a sección, San Andrés Cuexcontlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 46.70 m con Juana García Guerrero; sur: 41.50 m con calle Revolución; oriente: 10.40 m con Juana García Guerrero; poniente: 11.40 m con Sebastián González; superficie aproximada de 452.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Toluca, Méx., a 15 de agosto de 1995. - C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. - Rúbrica.

4258. - 5, 8 y 13 septiembre

Exp. 10232/95, AMADO ROJAS LEÓN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Millán No. 37, San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linderos: norte: 13.70 m con Epifania Emeterio; sur: 13.70 m con calle Agustín Millán; oriente: 51.40 m con Adelaidi Rojas León; poniente: 51.40 m con Roberto Rojas León, superficie aproximada de 704.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. - Toluca, Méx., a 29 de agosto de 1995. - C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles. - Rúbrica.

4258. - 5, 8 y 13 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 1466/95, JUAN MANUEL ZALDIVAR TAVIZON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Feo. González Bocanegra No. 31 en Tecámac, municipio de Tecámac, México, distrito de Otumba, México, mide y linderos: norte: en 13.46 m colinda con Juan Manuel Zaldivar Tavizón; sur: en 13.40 m colinda con calle Francisco González Bocanegra; oriente: en 18.30 m colinda con Genaro Villanueva Silva; poniente: en 18.30 m colinda con Javier Rivero González, superficie aproximada de 245.22 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Otumba, México, a 30 de agosto de 1995. - C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. - Rúbrica.

4270. - 5, 8 y 13 septiembre

Exp. 1467/95, ENRIQUETA MIRANDA FERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Mónica s/n., Col. Michapa, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, México, distrito de Otumba, México, mide y linderos: norte: en 10.00 m colinda con Avenida Santa Lucía; sur: en 10.00 m colinda con calle Santa Mónica; oriente: en 40.00 m colinda con Pedro Ortega Gámez; poniente: en 40.00 m colinda con Vidal Cortés Cortés, superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Otumba, México, a 30 de agosto de 1995. - C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. - Rúbrica.

4270. - 5, 8 y 13 septiembre

Exp. 1465/95, JUAN MANUEL ZALDIVAR TAVIZON, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Feo. González Bocanegra No. 31, en Tecámac, municipio de Tecámac, México, distrito de Otumba, México, mide y linderos: norte: en 12.90 m colinda con Juan Manuel Zaldivar Tavizón; sur: en 12.90 m colinda con Juan Manuel Zaldivar Tavizón; oriente: en 06.00 m colinda con Genaro Villanueva Silva; poniente: en 06.00 m colinda con Juan Manuel Zaldivar Tavizón, superficie aproximada de 77.40 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. - Otumba, México, a 30 de agosto de 1995. - C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez. - Rúbrica.

4270. - 5, 8 y 13 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Exp. 268 95, C. BENITO OSORNIO SANTIAGO, promueve matriculación administrativa, de predio en Sovaniquipán, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 9.50, 9.0, 18.0, 200.50 con arroyo Colorado; al sur: 162.30 con Silvano Luna G.; al oriente: 190.5 con calle la Escación; al poniente: 65.0 con No-hemí Gallegas de F. Sup. 20,323.57 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca.—Jilotepec, Méx., agosto 31 de 1995.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.
4284.—5 y 13 septiembre

NOTARIA PUBLICA No. 2

CUAUTITLAN, MEXICO.

AVISO NOTARIAL

Per instrumento 13,615 de fecha 15 de agosto de 1995, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA TRINIDAD PANTOJA GUZMAN DE HERRERA, los señores FRISCILIANO HERRERA CAHUE, FERNANDO, PRISCILIANO, PEDRO y PABLO de apellidos HERRERA PANTOJA, aceptaron la herencia y el primero además el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Cuautilán, México, a 21 de agosto de 1995.

A T E N T A M E N T E .

LIC. JUDITH PEREZ BRIZ.—Rúbrica.

NOTARIO DOS, CUAUTITLAN, EDO. DE MEX.

4104.—24 agosto y 5 septiembre.

NOTARIA PUBLICA No. 10

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 31,999 de 19 de julio de 1995, se radicó ante mí la sucesión testamentaria del señor JERONIMO SANCHEZ VILLEGAS compareciendo la señora GLORIA MONTES DE OCA LOPEZ aceptando la herencia instituida en su favor y el señor JOSE ANTONIO SANCHEZ MONTES DE OCA aceptando el cargo de ALBACEA, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.—Rúbrica.

NOTARIO No. 10 DIST. DE TLALNEPANTLA, MEX.

4093.—24 agosto, y 5 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION Y CONTROL

SUBDIRECCION DE REGAZO Y EJECUCION FISCAL

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local que ocupa la Subdirección de Rezago y Ejecución Fiscal, sito en el Centro de Servicios Administrativos de Naucalpan, calle Paseo de los Mexicas No. 63, 2o. piso, despacho 304, colonia Santa Cruz Acatlán, municipio de Naucalpan de Juárez, México, se rematará en primera almoneda y al mejor postor en términos de los artículos 10 fracción VII, 142, 143, 145 y relativos del Código Fiscal del Estado de México, 173 fracción I, 174, 175, 176 y subsecuentes del Código Fiscal de la Federación, así como cláusulas segunda fracción I, tercera fracción II y séptima fracción IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, en fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en relación con las cláusulas segunda y tercera transitorias del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente a partir del primero de enero de mil novecientos noventa, el inmueble que más adelante se detalla, embargado a la empresa contribuyente denominada SERVICIOS CASAS VIEJAS, S.A., por adeudos fiscales pendientes de pagar al erario del Gobierno del Estado de México, por concepto de impuesto al valor agregado, erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, certificados de salud y plaza de salubridad, en cantidad de NS 95,782.64 (noventa y cinco mil setecientos ochenta y dos nuevos pesos 64/100 M.N.), más vencimientos futuros y accesorios legales, conforme a los motivos y fundamentos expresados en los acuerdos de remate dictados por esta dependencia en los oficios números 203-07-13-47-2461-95 de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco y 203-SFP-SI-47-463/95 de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el inmueble objeto de remate es la fracción 2-A, con clave catastral 107 08 050 02, con una superficie de 2619 m², y un valor pericial de NS 712,900.00 (setecientos doce mil novecientos nuevos pesos 00/100 M.N.), producto de la subdivisión de la Hacienda Casas Viejas, ubicada en la carretera Temascaltepec-Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 46.30 m con Eje Arroyo Seco; al sur: líneas oblicuas de dos tramos que respectivamente miden 55.40 m y 20.00 m con carretera Valle de Bravo-Temascaltepec; al oriente: en dos líneas que respectivamente miden 10.00 m y 33.00 m con lote 3 A; al poniente: 65.85 m con lote 1 A, es éste para el remate del bien inmueble el valor pericial asignado al mismo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación y 149 del Código Fiscal del Estado de México, por lo que se convocan postores.

ATENTAMENTE

SUBRAGIO EFECTIVO. NG RILELECCION

EL SUBDIRECTOR DE REGAZO Y EJECUCION FISCAL

(Rúbrica)

4281.—5 y 13 septiembre

INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V.
ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 8 de Agosto de 1995, los accionistas de ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V., E INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V., convinieron en fusionarse desapareciendo la última como sociedad fusionada y subsistiendo la primera como sociedad fusionante.

Sistema de extinción de pasivos. - A efecto de que la fusión surta efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos correspondientes en el Registro Público de Comercio respectivo, las sociedades han acordado lo siguiente: ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. se obliga al pago de los créditos a favor de todos aquellos acreedores de INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V., que aparezcan registrados en dicha sociedad.

Como consecuencia de la fusión, y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. al valor que tenga en libros al 31 de Octubre de 1995 y, por lo mismo, ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. hará suyo y asumirá todo el pasivo que INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V., tenga a la fecha antes indicada, quedando obligada expresamente al pago del mismo en los términos antes señalados, quedando extinguidos por fusión aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existan entre INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V. y ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V.

La presente publicación de los acuerdos de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de ambas sociedades al 31 de Julio de 1995 que aparecen a continuación, se realiza en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 15 de Agosto de 1995

Lic. Julio César López Pardo

Delegado Especial

(Rúbrica)

ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE
JULIO DE 1995

ACTIVO	
Circulante:	
Deudores Diversos	NS\$ 141,009.83
Otros	47,716.48
Fijo:	
Inversiones	5'240,909.00
Suma del Activo	NS\$ 6'729,635.31

PASIVO	
Circulante	
Acreedores	NS\$ 62,132.43

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	NS\$ 3'300,000.00
Reserva Legal	20,226.67
Superávit por revaluación	2'770,371.32
Utilidades Acumuladas	123,799.32
Utilidades del ejercicio	453,105.57
Suma de pasivo y capital	NS\$ 6'729,635.31

INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE
JULIO DE 1995

ACTIVO	
Circulante:	
Deudores Diversos	NS\$ 141,009.83
Otros	47,716.48
Fijo:	
Inversiones	5'240,909.00
Suma del Activo	NS\$ 6'729,635.31

PASIVO	
Circulante	
Acreedores	NS\$ 62,132.43

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	NS\$ 3'300,000.00
Reserva Legal	20,226.67
Superávit por revaluación	2'770,371.32
Utilidades Acumuladas	123,799.32
Utilidades del ejercicio	453,105.57
Suma de pasivo y Capital	NS\$ 6'729,635.31

ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V.
QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 8 de Agosto de 1995, los accionistas de ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V., QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V., convinieron en fusionarse desapareciendo las dos últimas como sociedades fusionadas y subsistiendo la primera como sociedad fusionante.

Sistema de extinción de pasivos.- A efecto de que la fusión surta efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos correspondientes en el Registro Público de Comercio respectivo, las sociedades han acordado lo siguiente: ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. se obliga al pago de los créditos a favor de todos aquellos acreedores de QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V., que aparezcan registrados en dicha sociedad.

Como consecuencia de la fusión, y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. al valor que tengan en libros al 31 de Octubre de 1995 y, por lo mismo, ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. hará suyo y asumirá todo el pasivo que QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V., tengan a la fecha antes indicada, quedando obligada expresamente al pago del mismo en los términos antes señalados, quedando extinguidos por fusión aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existan entre QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA ORFAQUIM, S.A. DE C.V. y ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V.

La presente publicación de los acuerdos de fusión, el Sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de ambas sociedades al 31 de Julio de 1995 que aparecen a continuación, se realiza en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F. a 15 de Agosto de 1995

Lic. Julio César López Pardo

Delegado Especial

(Rúbrica)

ORFAQUIM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE
JULIO DE 1995

ACTIVO

Circulante:

Deudores Diversos NS20'672,849.44

Otros 28'883,919.24

Fijo:

Inversiones 18'962,901.27

Suma del Activo NS68'519,669.95

PASIVO

Circulante

Acreedores NS34'658,891.78

CAPITAL CONTABLE

Capital Social NS11'600,000.00

Reserva Legal 183,262.66

Superávit por revaluación 3'349,647.14

Utilidades Acumuladas 3'723,834.38

Utilidades del ejercicio 15'004,033.99

QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE
JULIO DE 1995

ACTIVO

Circulante:

Deudores Diversos: NS 3'139,061.40

Otros 4'813,961.92

Fijo:

Inversiones: 3'830,533.06

Suma del Activo NS11'783,556.38

PASIVO

Circulante

Acreedores NS 4'680,131.58

CAPITAL CONTABLE

Capital Social NS 5'850,000.00

Reserva Legal 28,871.56

Superávit por revaluación 1'499,551.25

Pérdidas Acumuladas (1'056,943.02)

Utilidades del ejercicio 781,947.01

Suma de pasivo

y capital NS68'519,669.95

y Capital NS11'783,556.38

QUIMICA ALMAR S.A. DE C.V.
ORFAQUM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 8 de Agosto de 1995, los accionistas de ORFAQUM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. y QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V., convinieron en fusionarse desapareciendo la última como sociedades fusionadas y subsistiendo la primera como sociedad fusionante.

Sistema de extinción de pasivos.- A efecto de que la fusión surta efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos correspondientes en el Registro Público de Comercio respectivo, las sociedades han acordado lo siguiente: ORFAQUM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. se obliga al pago de los créditos a favor de todos aquellos acreedores de QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V. que aparezcan registrados en dicha sociedad.

Como consecuencia de la fusión, y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a ORFAQUM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. al valor que tenga en libros al 31 de Octubre de 1995 y, por lo mismo, ORFAQUM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V. hará suryo y asumirá todo el pasivo que QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V., tenga a la fecha antes indicada, quedando obligada expresamente al pago del mismo en los términos antes señalados, quedando extinguidos por fusión aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existan entre QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V. y ORFAQUM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V.

La presente publicación de los acuerdos de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de ambas sociedades al 31 de Julio de 1995 que aparecen a continuación, se realiza en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 15 de Agosto de 1995

Lic. Julio Cesar Lopez Pardo
 Delegado Especial

(Rúbrica)

ORFAQUM GIST-BROCADES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE
JULIO DE 1995

ACTIVO	
Circulante:	
Deudores Diversos	N\$20'672,849.44
Otros	28'883,919.24
Fijo:	
Inversiones	18'962,901.27
Suma del Activo	N\$68'519,669.95

PASIVO	
Circulante	
Acreedores	N\$34'638,891.78

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	N\$11'600,000.00
Reserva Legal	183,262.66
Superávit por revaluación	3'349,647.14
Utilidades Acumuladas	3'723,834.38
Utilidades del ejercicio	15'004,033.99
Suma de pasivo y capital	N\$68'519,669.95

QUIMICA ALMAR, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE
JULIO DE 1995

ACTIVO	
Circulante:	
Deudores Diversos:	N\$ 3'139,061.40
Otros	4'813,961.92
Fijo:	
Inversiones:	3'830,533.06
Suma del Activo	N\$11'783,556.38

PASIVO	
Circulante	
Acreedores	N\$ 4'680,131.58

CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	N\$ 5'850,000.00
Reserva Legal	28,871.56
Superávit por revaluación	1'499,551.25
Pérdidas Acumuladas	(1'056,945.02)
Utilidades del ejercicio	781,947.01
Suma de Pasivo y Capital	N\$11'783,556.38

INMOBILIARIAORFAQUM, S.A. DEC.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE
JULIO DE 1995

ACTIVO

Circulante:

Deudores Diversos	NS\$ 1'141,009.83
Otros	47,716.48

Fijo:

Inversiones	5'240,909.00
Suma del Activo	NS\$ 6'729,635.31

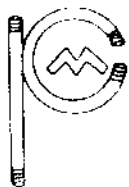
PASIVO

Circulante

Acreedores	NS\$ 62,132.43
-------------------	-----------------------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	NS\$ 3'300,000.00
Reserva Legal	20,226.67
Superávit por revaluación	2'770,371.32
Utilidades Acumuladas	123,799.32
Utilidades del ejercicio	453,105.57
Suma de pasivo y capital	NS\$ 6'729,635.31



PROVEEDORA DE CONEXIONES Y MANGUERAS, S.A. DE C.V.

TRANSMISIONES MILITARES No. 27 53390 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX.
TELS. 576-00-11 576-02-78

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1995.-

VENTAS		N\$	175,022
MENOS DEVOLUCIONES Y REBS. S/VENTAS			10,172
VENTAS NETAS			164,850
MENOS COSTOS DE VENTAS			<u>115,394</u>
UTILIDAD BRUTA			49,456
GASTOS DE OPERACION			
GASTOS DE VENTA	N\$	96,583	
GASTOS DE ADMINISTRACION		11,274	
GASTOS DE PRODUCTOS FINANCIEROS	(392,613	(284,756)
UTILIDAD DEL PERIODO		N\$	<u>334,212</u> =====

SR. JOSE LUIS OROZCO VARELA
GERENTE GENERAL

(Rúbrica)

C.P. GERARDO MARTIN CASILLAS VILLELA
CONTADOR GENERAL
CED. PROF. 1534509

(Rúbrica)



PROVEEDORA DE CONEXIONES Y MANGUERAS, S.A. DE C.V.

TRANSMISIONES MULTIMEDIAS No. 27 53390 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX.
TELS. 576-00-11 576-02-78

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1995.-
CIFRAS AL VALOR HISTORICO

ACTIVO				
<u>CIRCULANTE</u>				
Caja	N\$	2,029		
INVERSIONES EN ACC. Y VALORES		2,032,152		
CLIENTES		26,808		
DEBITORES DIVERSOS		4,000		
INVENTARIOS		315,926		
IMPUESTOS A FAVOR		33,649		
S U M A		N\$ 2,214,584		
<u>FIJO</u>				
MOBILIARIO	N\$	22,312		
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQ. DE OTNA.		5,241		
MAQ. Y EQUIPO DE OFICINA	N\$	17,071		
DEP. ACUM. DE MAQ. Y EQUIPO		136,500		
EQUIPO DE TRANSPORTE		15,175		
DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE		76,550		
S U M A		21,647		
DIFERIDO		N\$ 160,043		
GASTOS DE INSTALACION	N\$	7,113		
AMORT. ACUM. GOS. DE INST.		827		
S U M A		N\$ 6,286		
TOTAL ACTIVO		N\$ 2,380,913		
PASIVO				
<u>CIRCULANTE</u>				
PROVEEDORES	N\$	532,217		
ACREEDORES DIVERSOS		34,167		
IMPUESTOS POR PAGAR		9,614		
S U M A		N\$ 575,928		
<u>CAPITAL</u>				
CAPITAL SOCIAL	N\$	2,500		
RESERVA LEGAL		17,980		
RESERVA DE INVERSIONES		35,929		
RESULTADO DE EJERC. ANT.		1,414,294		
RESULTADO DEL EJERCICIO		334,212		
S U M A		N\$ 1,804,915		
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		N\$ 2,380,913		

SR. JOSE LUIS OROZCO VARELA
GERENTE GENERAL.
(Rubrica)

C.P. GERARDO MARTIN CASILLAS VILLELA
CONTADOR GENERAL
CED. PROF. 1534509
(Rubrica)

MANGUERAS Y ARTICULOS INDUSTRIALES, S.A.

LUIS FREG No. 2
COL. LOMAS DE SOTELO

OFICINAS ADMINISTRATIVAS
LUIS FREG No. 5

53390 NAUCALPAN DE JUAREZ
EDO. DE MEXICO

TEL 576-70-10 576-94-13
576-78-20 576-31 45
353-23-03
FAX 576-31-47

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1995.-

VENTAS		N\$	6,180,742
MENOS DEVOLUCIONES Y REB.S/VENTAS			<u>210,957</u>
VENTAS NETAS			5,969,785
MENOS COSTO DE VENTAS			<u>4,759,187</u>
UTILIDAD BRUTA			1,210,598
GASTOS DE OPERACION			
GASTOS DE VENTA	N\$ 1,179,547		
GASTOS DE ADMINISTRACION	39,751		
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	(554,820)		<u>664,478</u>
UTILIDAD DEL PERIODO		N\$	<u><u><u>546,120</u></u></u>

SR. JOSE LUIS OROZCO VARELA
GERENTE GENERAL
(Rúbrica)

C.P.GERARDO MARTIN CASILLAS VILLELA
CONTADOR GENERAL
CED. PROF. 1534509
(Rúbrica)

MANGUERAS Y ARTICULOS INDUSTRIALES S.A.

CLUB FRIEG No. 2 COL. LOMAS DE SOTEHO DE FINAS ADMINISTRATIVAS 53300 NAUCALPAN DE JUAREZ EDO DE MEXICO IFI 576-70-70 576-94-13 576-78-26 576-31-46 303-23-93 303-23-47

BAJANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1995.- CIFRAS A VALOR HISTORICO

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	N\$ 441,962	PROVEEDORES	N\$ 3,941,912
INVERSIONES EN ACC.Y VALORES	2,130,358	ACREEDORES DIVERSOS	122,986
REMESAS EN TRANSITO	106,434	IMPUESTOS POR PAGAR	1,741
CLIENTES	3,162,434	ANTICIPO CLIENTES	17,639
DEUDORES DIVERSOS	393,732	S U M A	N\$ 4,094,278
INVENTARIOS	2,243,694		
IMPUESTOS A FAVOR	181,328		
ANTICIPO A PROVEEDORES	35,142		
S U M A	N\$ 8,695,084		

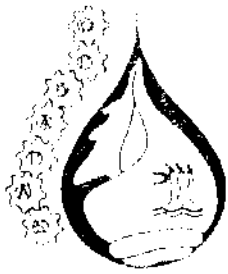
FLJO		CAPITAL	
INSTALACION Y ADAP.DE EDIF.	N\$ 29,248	CAPITAL SOCIAL	N\$ 40,000
AMORT.ACUM.INST. Y ADAP.EDIF.	8,821	RESERVA LEGAL	27,964
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	174,086	RESERVA DE INVERSIONES	50,532
DEP.ACUM.DE MOB.Y EQUIPO DE OFNA.	33,056	RESULTADO DE EJERC.ANT.	4,256,305
MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	75,562	S U M A	N\$ 4,920,921
DEP. ACUM.DE MAQUINARIA Y EQUIPO	26,730		
EQUIPO DE TRANSPORTE	157,801		
DEP.ACUM.EQUIPO DE TRANSPORTE	118,011		
EQUIPO DE COMPUTO	66,370		
DEP.EQUIPO DE COMPUTO	31,538		
S U M A	N\$ 284,911		

DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACION	N\$ 16,569		
AMORT.ACUM.GTOS.DE INSTALACION	1,231		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	N\$ 15,338		
DEPOSITOS EN GARANTIA	15,774		
S U M A	4,092		
TOTAL ACTIVO	N\$ 35,204		
	N\$ 9,015,199		

SR. JOSE LUIS OROZCO VARELA
GERENTE GENERAL
(Rubrica)

C.P. GERARDO MARTIN CASILLAS VILLELA
CONTADOR GENERAL
CED. PROF.1534509
(Rubrica)

N\$ 9,015,199



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION
DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO
MUNICIPIO LA PAZ

E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE NUMERO OPDAPAS/EF/002/95, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION INSTAURADO POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ (OPDAPAS), MEDIANTE LOS MANDAMIENTOS DE EJECUCION NUMEROS 052 Y 053 AMBOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 1995 EMITIDOS EN CONTRA DE DANIEL RUIZ CORTEZ Y/O PROPIETARIO DEL PREDIO Y/O POSEEDOR DEL PREDIO Y/O BAÑOS SAN PABLO POR LA FALTA DE PAGO DE LOS RESPECTIVOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EL C. DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS LA PAZ, SEÑALA LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA -- VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA LUGAR LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN EMBARGADO MEDIANTE LAS ACTAS DE EMBARGO NUMEROS 052 Y 053 AMBAS DE FECHA 31 DE JULIO DE 1995, MISMO QUE CONSISTE EN UN INMUEBLE EDIFICADO SOBRE OCHO LOTES QUE SON LOS REGISTRADOS DEL 16 AL 23; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ACAMBAY NUMERO SEIS, COLONIA VALLE DE LOS PINOS, DE LA LOCALIDAD DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO; INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO; BAJO LA PARTIDA NUMERO 562, VOLUMEN 41, LIBRO I, SECCION PRIMERA, EN FECHA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. LA CITADA ALMONEDA SE LLEVARA A CABO EN LA OFICINA DE LA EJECUTORA (OPDAPAS LA PAZ), UBICADA EN LA AVENIDA TEXCOCO NUMERO 102, COLONIA VALLE DE LOS REYES, CODIGO POSTAL 56430, TELEFONO 8 56 74 07; POR LO QUE POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO SE CONVOCAN POSTORES PARA EL REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR SEÑALADO -- COMO BASE PARA EL REMATE, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE ----- N\$1,610,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) ----- CANTIDAD QUE ARROJO EL AVALUO PRACTICADO POR PERITO DEBIDAMENTE REGISTRADO. -----

SE EXPIDE PARA SU PUBLICACION EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD DOS VECES -- CON INTERVALO DE SIETE DIAS, EN LOS REYES ACAQUILPAN, MEXICO; A LOS 25 -- DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1995. -----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS, LA PAZ. ---
----- CONSTE-----

C. DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS LA PAZ.

ING. VICTOR GUZMAN ROJAS.
(Rúbrica)



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

" 1995 Año de Sor Juana Inés de la Cruz "

CONVOCATORIA DE REMATE

SE CONVOCA AL PUBLICO EN GENERAL, AL REMATE DE BIENES MUEBLES QUE TENDRA VERIFICACION EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995, A LAS 11:00 HORAS, EN LA CAPILLA EXENTA UBICADA EN LA PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO, REMATANDOSE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 138 FRACCTON 1, 139, 140, 141 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

LAS BASES Y LOS BIENES SE ENCUENTRAN A LA VISTA EN EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION, UBICADO EN LA PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO, EDIFICIO "C", PLANTA BAJA, EN ESTA CIUDAD.

TOLUCA, MEX., 30 DE AGOSTO DE 1995

ATENTAMENTE

Vo.Bo

LIC. FERNANDO PORTILLA SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA)

LIC FLORENCIO MARTINEZ ACOSTA
PRIMER SINDICO
(RUBRICA)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION Y CONTROL
DIRECCION DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, "AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ", EN LAS INSTALACIONES DE LA PROPIA EMPRESA CONTRIBUTUYENTE HILOS CADENA, S.A. DE C.V., UBICADA EN EL KM. 58.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA, EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, SE REMATARAN EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 10 FRACCION VII, 142 SEGUNDO - PARRAFO, 143, 146 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, LOS BIENES MUEBLES EMBARGADOS A LA EMPRESA DE REFERENCIA, LOS CUALES A CONTINUACION SE DESCRIBEN, MISMOS QUE QUEDARON SUJETOS AL ACUERDO DE REMATE DICTADO CON FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO POR EL C. SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL, MEDIANTE OFICIO NUMERO 203-07-13-47-2205/95.

<u>UNIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>ESTADO ACTUAL</u>	<u>VALOR PERICIAL</u>
1	DOBLADORA DE CAJA DE CARTON, Nº DE SERIE 592, SIN LUBRICACION, SIN MOTOR, SIN BANDA, BUJES-GASTADOS, PINTURA EN MAL ESTADO.	MALO	N\$ 1,500.00
1	GENERADOR MCA. ASEA GEN 3 FASES 6 A 65 DE 90 KVA. 230V Y MAGN 110V Nº 1332344, X0.8 1000 - R/M 2261, 12.3 A, CON MOTOR GE DIESEL POWER ENGINE, SERIAL 6713640, MANUFACTURERA GENERAL MOTOR CORPORACION, DETROYT DIESEL USA.	MALO	15,000.00
1	CAMIONETA MCA. CHEVROLET VANET, MOD. 1984, COLOR CREMA, Nº DE PLACAS 5104 BL DEL D.F., CAPACIDAD 1 1/2 TONELADAS, Nº DE CHASIS 30088, - Nº DE MOTOR 304 STENY 6610, PARABRISAS EN MAL ESTADO, ESPEJOS LATERALES EN MAL ESTADO, 4 LLANTAS EN MAL ESTADO, SIN TAPA EN EL MOTOR.	MALO	5,000.00
1	TANQUE RECTANGULAR DE PLACA METALICA DE 1/4 DE ESPESOR, CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. DE AGUA, COLOR AMARILLO.	REGULAR	12,000.00
1	TANQUE RECTANGULAR DE PLACA METALICA DE 1/4 DE ESPESOR, CON CAPACIDAD DE 8,000 LTS. DE AGUA, COLOR CAFE.	REGULAR	10,000.00

ES BASE PARA EL REMATE DE LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EL VALOR PERICIAL SEÑALADO A CADA UNO DE ELLOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 146 Y 149 DEL CODIGO FISCAL ESTATAL, -- POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
(Rúbrica)

EL SUBDIRECTOR DE REZAGO Y EJECUCION FISCAL.